Moyobamba, 30 de Junio de 2026

OFICIO N° 452-2026-EPS-M/GG

Señor:
MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento – SUNASS
Calle Bernardo Monteagudo 210 – 216 – Magdalena del Mar
Lima. –

ASUNTO : Remito informe anual de Gobierno Corporativo – 2025

REFERENCIA : Informe N° 213-2026-EPS-M/GG/GAF

De mi consideración :

Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo cumplo con remitir a su despacho el informe anual de Gobierno Corporativo de la EPS Moyobamba S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente, reitero a usted, las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
Gerente General
EPS Moyobamba S.A.

C.c.
Archivo.

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

EPS MOYOBAMBA S.A.
30 JUN 2026
Secretaría Gerencia General
N° de Ingreso.....

INFORME N° 213-2026-EPS-M-GG/GAF

A **ING. IVAN G. REATEGUI ACEDO**
Gerente General

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOYOBAMBA S.A. EJERCICIO 2025**

REF: **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOYOBAMBA S.A. EJERCICIO 2025**

FECHA: **Moyobamba,30 de Junio del 2026**

Con Fecha 23 de Junio del 2026, en sesión ordinaria N°006-2026 de la **COMISIÓN DE DIRECCIÓN TRANSITORIA (CDT) DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. se sustentó el INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOYOBAMBA S.A. DEL EJERCICIO 2025,** elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa; Revisado por el Gerente General y aprobado por el CDT.

Por consiguiente, el equipo de buen Gobierno Corporativo de la **EPS MOYOBAMBA S.A.**

RECOMIENDA:

1.- Se derive presente documento de Gobierno Corporativo a **SUNASS, OTASS y al Ministerio de Vivienda** en el más breve plazo posible (Máximo 10 días subsiguientes de aprobado dicho informe); es decir hasta el día 03 de Julio del año 2026.

Para los fines que Ud. crea conveniente

Nota: Se adjunta un juego original de manera Física y en digital.

Atentamente;

ECON. LUIS ALBERTO CASTRO AMES
Coordinador de Equipo de Gobierno Corporativo
EPS MOYOBAMBA S.A.

C.c. Archivo

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOYOBAMBA S.A.

Ejercicio 2025

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo de la empresa.	**Revisado por:** Gerente General Ing. Ivan Reátegui Acedo	**Aprobado por:** Directorio
Aprobado en: Sesión de Directorio N° 006- 2026, de fecha 23 de junio de 2026- Acuerdo 001		
Páginas: 1 de 62		

Agua Moyobamba EPS MOYOBAMBA S.A.	**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS MOYOBAMBA S.A.**

1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el marco legal sectorial vigente, específicamente en la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIIVENDA, norma modificada por la Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal (en adelante EPS) debe aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad.

En cumplimiento del mandato dispuesto, la EPS Moyobamba S.A. emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo – Ejercicio 2025, el cual también se puede consultar en su portal institucional: www.epsmoyobamba.com.pe .

Cabe indicar que, el presente informe comprende el estado de cumplimiento de todos los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC, obtenidos luego de aplicar la "*Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC*" aprobada por la Resolución Ministerial No. 081-2019-VIIVENDA, así como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Reseña de la EPS MOYOBAMBA S.A.:

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo objeto social es la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso acorde a lo indicado en su contrato de explotación.

La EPS MOYOBAMBA S.A. fue constituida el 26 de setiembre de 1991 como empresa municipal de servicios de agua potable y alcantarillado de Moyobamba Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.

El 13 de enero de 1998, la EPS MOYOBAMBA S.A se inscribió en la partida registral N° 11001045 de la Oficina registral de la Zonal Registral N° III – Sede Moyobamba, bajo el nombre de Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.R.Ltda-EPS Moyobamba S.R.Ltda.

Que, a través de la escritura pública N° 468, de fecha 19 de marzo de 2018, la EPS Moyobamba S.R.Ltda, realizó la transformación societaria a Sociedad Anónima, el mismo que se encuentra inscrito en el asiento B00003 de la partida registral N° 11001045 de la Oficina Registral de la Zona Registral N° III – sede Moyobamba.

A partir del 18 de diciembre del 2015, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, la EPS MOYOBAMBA S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio,

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

dirigido por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), suspendiéndose los derechos y atribuciones de la Junta General de accionistas, siendo el OTASS quien asume las funciones y atribuciones del citado órgano.

1.2 Población a la cual la EPS MOYOBABAMBA S.A brinda servicios.

La población a la cual la EPS Moyobamba S.A. brinda servicios al concluir el año 2025 asciende a 69,693 habitantes.

1.3 Clasificación de la EPS dada por la SUNASS en función al número de conexiones de agua.

Las conexiones de agua potable durante el año 2025 alcanzaron a 18,490 conexiones, por lo que la SUNASS clasifica a la EPS como mediana empresa, de acuerdo al Benchmarking Regulatorio de las empresas prestadoras 2025.

1.4 Ámbito de responsabilidad de la EPS

La EPS Moyobamba S.A. tiene una amplia cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, la cual se logra a través de una sola sede central.

La EPS Moyobamba S.A. tiene por objeto presentar servicios de saneamiento que comprende la prestación de agua potable y alcantarillado. Tiene como jurisdicción y área de influencia el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; brindando servicio de agua potable a una población de 91,281 habitantes.

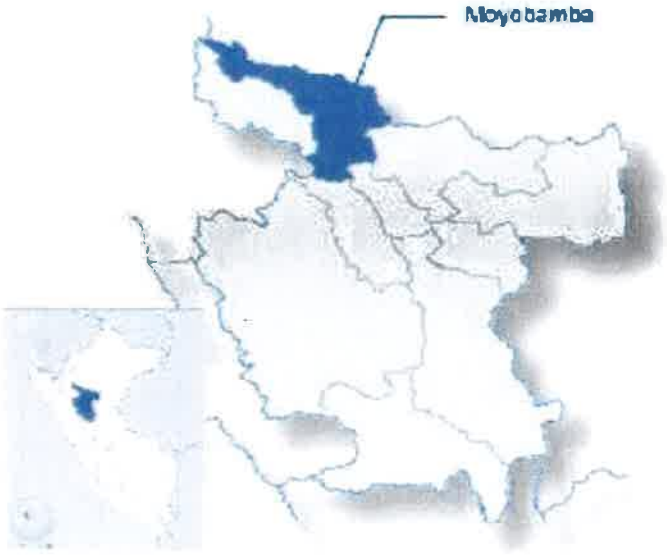

Fuente: Contrato de explotación.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

1.5 Población proyectada al 2025

La EPS Moyobamba S.A., de acuerdo al estudio tarifario 2021-2026 aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2021-SUNASS-CD, de fecha 04 de octubre de 2021, ha proyectado para el año 2025 la cantidad de 65 729 habitantes bajo el ámbito de la EPS Moyobamba S.A.

Cuadro N° 48: Proyección de la población bajo el ámbito de EPS MOYOBAMBA S.A. (En habitantes)

Localidad	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Moyobamba	59 583	60 392	62 101	63 311	64 520	65 729

Fuente: Modelo Tarifario de EPS MOYOBAMBA S.A.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Identidad de la EPS Moyobamba S.A.

VISIÓN

"Ser una de las mejoras Empresas en Agua y Saneamiento en la Región San Martin, brindando un servicio de calidad a toda la población de Moyobamba."

MISIÓN

"Mejorar la calidad de vida de la población de Moyobamba, mediante el abastecimiento de agua potable, recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales y preservando el medio ambiente."

2. PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

El presente informe corresponde al año 2025 y ha sido elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo (GC) de la EPS Moyobamba S.A. el mismo que ha sido designado mediante Resolución de Gerencia General N° 166-2024-EPS-M/GG. de fecha 02 de diciembre de 2024.; y, se encuentra conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Rol Asignado	Cargo	Unidad o área
01	Luis Alberto Castro Ames	Coordinador	Gerente	Gerencia de Administración y Finanzas
02	Yashira Mercedes Alvarez Salazar	Miembro	Gerente	Gerencia de Asesoría Jurídica
03	Faustino Ramírez Más	Miembro	Jefe Encargado	Oficina de Presupuesto y Desarrollo

3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 010-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Agua Potable y Saneamiento al 2050.
- Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026.
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del servicio universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del servicio universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 081- 2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 431- 2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicio de saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA.

4. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO - CBGC DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

Para la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo se realizaron reuniones con los trabajadores de la EPS Moyobamba S.A., en principio para dar a conocer la importancia del buen gobierno corporativo en la empresa prestadora, así como para socializar las normas que condujeron a la elaboración de este.

Se tomó como base para la elaboración del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS Moyobamba S.A., lo dispuesto en el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, aprobado mediante Resolución Ministerial 431-2017-Vivienda.

Luego de las reuniones de trabajo sostenidas en la EPS Moyobamba S.A., el Gerente General de la empresa prestadora, presenta el CBGC a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria para que, se evalúe su aprobación; para ello, el Gerente General realizó una exposición en el marco de lo establecido en el artículo 46 del Decreto supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del servicio universal de agua y saneamiento (en adelante la Ley Marco); señalando que, las empresas prestadoras, a través de sus Directorios u Órganos que haga sus veces, tienen la obligación de aprobar, cumplir e implementar su Código de Buen Gobierno Corporativo.

En ese contexto, se aprueba el CBGC de la EPS Moyobamba S.A. en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria Nº 007-2019 del 26 de junio del

2019, mediante el Acuerdo Nº 01, disponiéndose su inmediata implementación y publicación en la página web institucional.

5. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

5.1 Identificación de los accionistas y composición accionaria

El artículo 6 del Estatuto Social de la EPS Moyobamba SA.., tipifica el cuadro de accionistas y participación accionaria de cada Municipalidad Provincial accionista, de acuerdo al siguiente detalle:

1. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, es propietaria de 14,552 acciones emitidas y suscritas, siendo su participación accionaria del 100% del total.

5.2 Capital Social

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del estatuto social de la EPS Moyobamba S.A., establece que, el capital social de la empresa prestadora es de S/. 14,552.000 (Catorce millones quinientos cincuenta y dos 00/100 soles), representado por S/. 14,552 acciones, todas ellas de un valor nominal de S/. 1000.00 (Un mil y 00/100 sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

5.3 Órganos de Gobierno de la Sociedad

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del estatuto social de la EPS Moyobamba S.A., los órganos de la sociedad son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas,
- El Directorio; y,
- La Gerencia

6. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA (JGA) de EPS MOYOBAMBA S.A.

La empresa prestadora EPS MOYOBAMBA S.A., se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio que dirige el OTASS, su incorporación se dispuso mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA fue firmada el 17 de diciembre de 2015 y publicada oficialmente en El Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Por consiguiente, se suspendieron los derechos y atribuciones de la Junta General de Accionistas, en su calidad de máximo órgano societario de la empresa, siendo el Consejo Directivo del OTASS quien asume las funciones y atribuciones del citado órgano, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 103.3 del artículo 103 de la Ley Marco.

En ese contexto, durante el año 2025 el Consejo Directivo del OTASS fue conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°.	Nombres y Apellidos	Representación	Cargo	Designación
1	Hugo Enrique Salazar Neira	Representante del MVCS	Presidente	Resolución Suprema N° 003-2025-VIVIENDA.
2	Juan Carlos Córdova Lizárraga	Representante del MVCS	Miembro	Resolución Suprema N° 002-2025-VIVIENDA.
3	Ernesto Sánchez Quispe	Representante de ANEPSSA Perú	Miembro	Resolución Suprema N° 007-2025-VIVIENDA.

7. DIRECTORIO Y SU FUNCIONAMIENTO

7.1 Composición y Conformación del Directorio de la EPS Moyobamba S.A.

El artículo 57 de la Ley Marco, establece la composición del Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal. Sin embargo, el numeral 58.4 del artículo 58 dispone que, *"La composición del Directorio de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, no es aplicable para las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio - RAT y para las que se encuentren en Régimen Concursal."*.

De otro lado, el numeral 210.2 del artículo 210 del TUO del Reglamento de la Ley Marco dispone:

> ***210.2*** *El OTASS, en su rol de responsable y administrador de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de la empresa prestadora incorporada al RAT, asume las funciones y atribuciones de:*
>
> *1. La Junta General de Accionistas de la empresa prestadora municipal; y,*
> *2. Del Directorio y la Gerencia de la empresa prestadora municipal.*

En función a ello, mediante Acuerdo de la Sesión Extra Ordinaria Nº 003-2024 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 27 de diciembre de 2024, se designó a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS Moyobamba S.A., delegándoles las funciones y atribuciones del Directorio de la empresa prestadora, quedando conformada la precitada Comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

N°.	Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Fecha de Designación
1	Sonia Álvarez Quintana	Administrador	Presidente	01/01/2025
2	Gustavo Maldonado Ayres	Contador	Miembro	01/01/2025
3	María Isabel García Hidalgo	Economista	Miembro	01/01/2025

7.2 Perfil y procedimiento de designación de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A.

El perfil que deben cumplir los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A.; así como, el procedimiento para su designación, se encuentran comprendidos en los "Lineamientos para la Conformación y Organización de las Comisiones de Dirección Transitoria de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio" Versión 01, aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 000005-2025-OTASS-CD.

7.3 Funciones y Responsabilidades de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS Moyobamba S.A.

Las funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la empresa prestadora, la Ley Marco, su Reglamento y en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

8. SITUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. – EJERCICIO 2024[1]

8.1 Implementación de los Estándares del CBGC de la EPS MOYOBAMBA S.A.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, y su modificatoria, se pone a conocimiento que, corresponde a la EPS MOYOBAMBA S.A. informar respecto a la implementación de todos lo estándares del CBGC, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa sectorial vigente; en ese sentido, se informa conforme al siguiente detalle:

[1] Estos resultados se obtienen luego que la EPM aplica la Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC aprobada por RM 081-2019-VIVIENDA.

ESTÁNDAR	CONCLUSION DE CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA FACTUAL	ACCIONES CORRECTIVAS IDENTIFICADAS
	Si cumple	No cumple		
Pilar II: Directorio				
Estándar 14:Funciones y Competencias	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 012-2024, de fecha 19 de diciembre 2024, en su acuerdo 2 aprueba el Plan Operativo Institucional -POI 2025 y el Acta de sesión ordinaria N° 008-2024, de fecha 24 de agosto 2024 que aprueba el PEI 2025-2027	Dar seguimiento de las metas aprobadas en las actas en mensión de manera trimestral, describiendo cada indicador y el resultado según informe elevado en la fecha indicada.
	x		Acta de sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 29 de abril 2024, donde se presenta el Informe de cumplimiento de metas del estudio tarifario vigente y se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 012-2024, de fecha 19 de diciembre 2024, en su acuerdo 2 aprueba el Plan Operativo Institucional -POI 2025	Actualmente, la implementación se encuentra en proceso de ejecución, supeditada a la alineación técnica de los sistemas de soporte necesarios. Se realiza un seguiemiento mensual de los 06 indicadores aprobados en el estudio tarifario vigente 2021-2026.
	x		Se verifica en el acta de sesión Extraordinaria N° 023-2024, de fecha 14 de diciembre 2024, en su acuerdo 1 aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2025	Presentación de la programacion multianual del presupuesto 2025, a traves del aplicativo SIAF del modulo de Formulacion de Presaupuesto, logrando una elaboracion y presentación del PIA al 100%.
	x		Se verifica en las actas de sesión que aprueba el PMO, Acta de sesión ordinaria N° 008-2024, de fecha 24 de agosto 2024 que aprueba el PEI 2025-2027, Metas del Estudio Tarifario y acta de sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 29 de abril 2024, donde se realiza el seguimiento del Plan de Medición con Dattalloger, macromedidores y micromedidores.	Actualmente, el estándar se encuentra en proceso debido a que las acciones de supervisión técnica en campo (uso de Dataloggers, macro y micromedidores) son dinámicas y continuas. Los informes técnicos y reportes de medición se encuentran en etapa de procesamiento y consolidación de datos, lo que completará el ciclo de fiscalización y control integral programado.
	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 001-2024, de fecha 31 de enero 2024, que aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Dirección Transitoria	Se ha realizado el seguimiento del Plan Anual de Trabajo del Consejo de Dirección Transitorio a traves de la plataforma AURA.
	x		Se verifica en las actas de sesión que aprueba las Politicas de Información, de trato responsable al usuario, de gestión de RR.HH, de desempeño ambiental, de suseción para cargos criticos, Contable, Remenerativa, de relacionamiento con grupos de Interes y la Politica de delegación de facultades; y se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 001-2024, de fecha 31 de enero 2024, que aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Dirección Transitoria	La adopción de la norma está en proceso de ejecución, bajo un enfoque de despliegue progresivo, mediante seguimiento.

	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 27 de noviembre 2024, que aprueba la Politica Remunerativa, Politica de Delegación de Facultades y la Politica de Suseción de Cargos.	Se viene gestionando la compatibilidad de las herramientas para dar inicio formal a la fase operativa
	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 27 de noviembre 2024, que aprueba la conformación del Comité de Riesgos de la EPS Moyobamba S.A y se encuentra pendiente de aprobación de la Politica de Gestión Integral de Riesgos.	Las acciones complementarias se encuentran en proceso de ejecución, debido a la envergadura y alcance del estándar, se ha estructurado una implementación por etapas para evitar contingencias en las funciones diarias de la oficina.
	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 007-2025, de fecha 22 de julio 2025.	Las actividades de vigilancia se encuentran en proceso de ejecución, debido a que nos encontramos en la fase de actualización de las matrices de riesgo y diseño de los nuevos indicadores de control, paso previo necesario para iniciar las auditorías o revisiones de campo
	x		Se verifica en el acta de sesión Ordinaria N° 010-2019, de fecha 19 de octubre 2019, que aprueba el Codigo de Etica de la EPS Moyobamba S.A	El estándar está en proceso de ejecución debido a que se viene realizando una revisión adaptativa de las conductas y lineamientos éticos aplicables a las funciones especificas de nuestra oficina, asegurando que el despliegue sea claro para todo el personal
	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 27 de noviembre 2024, que aprueba la Politica de relacionamiento con grupos de interes	La implementación de este estándar se encuentra en proceso de ejecución, debido a que nos encontramos en la etapa técnica de identificación, clasificación y priorización de los grupos de interés específicos de las oficinas, requisito indispensable para el diseño de una política con impacto real.
	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 006-2024, de fecha 28 de junio 2024,que aprueba el informe anual de Gobierno Corporativo de la EPS Moyobamba S.A, periodo 2023	Se ha realizado mediante informes y reuniones de coordinación del comité del buen gobierno corporativo para poder controlorar los estandares pendientes.
	x		Se verifica en las actas de sesión ordinaria N° 006-2024, de fecha 28 de febrero 2024, N° 002-2023, de fecha 27 de febrero 2023, N° 002-2022, de fecha 24 de febrero 2022, N° 002-2021, de fecha 25 de febrero 2021	El cumplimiento total del estándar se encuentra en proceso debido a que la implementación de las acciones operativas contenidas en dicho plan es de naturaleza anual y progresiva. Actualmente, las áreas competentes vienen ejecutando y consolidando las evidencias físicas de las actividades programadas para el periodo vigente, previo a la siguiente Declaración Jurada anual.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA ASESOR JURID

Estándar 15:Reglamento de Directorio	**X**		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2023-OTASS-CD, de fecha 04.08.2023 que aprueba los lineamientos para la conformación y organización interna de las Comisiones de Dirección Transitoria de las EPSs	La actualización y aprobación del Reglamento se encuentra en proceso de ejecución debido a la necesidad de alineación y adecuación normativa obligatoria con las disposiciones emitidas por el Ente Rector (OTASS). Al encontrarse la EPS Moyobamba S.A. bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), la organización interna de su órgano de dirección técnica se rige por las directrices del Consejo Directivo de OTASS. En consecuencia, el documento final está supeditado a la estricta concordancia con las normativas de organización de las Comisiones de Dirección Transitoria.
	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2023-OTASS-CD, de fecha 04.08.2023 que aprueba los lineamientos para la conformación y organización interna de las Comisiones de Dirección Transitoria de las EPSs	El cumplimiento de este estándar se encuentra en proceso de ejecución debido a la fase de estructuración técnica y desglose de los contenidos mínimos obligatorios que debe contener el reglamento.
	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2023-OTASS-CD, de fecha 04.08.2023 que aprueba los lineamientos para la conformación y organización interna de las Comisiones de Dirección Transitoria de las EPSs	La definición detallada de las funciones por posición se encuentra en proceso de ejecución debido a la fase de delimitación de competencias y roles específicos dentro del órgano de dirección.
	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2023-OTASS-CD, de fecha 04.08.2023 que aprueba los lineamientos para la conformación y organización interna de las Comisiones de Dirección Transitoria de las EPSs	La implementación del mecanismo de evaluación anual se encuentra en proceso de ejecución debido al desarrollo de la metodología técnica de evaluación por componentes.

Estándar 16:Conformación del Directorio	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Acuerdo 30.2 de la Sesión Ordinaria Nº 001-2021 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 07 de enero de 2021 y el Acuerdo 13.2 de la Sesión Ordinaria Nº 013-2021 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 31 de agosto de 2021	El estándar se encuentra calificado en proceso debido a que la EPS se mantiene bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) dirigido por el OTASS. La designación, renovación o completitud formal de la totalidad de los miembros del Directorio depende de los tiempos de los ministerios y entidades externas correspondientes, encontrándose actualmente el trámite administrativo de consolidación de plazas en evaluación y gestión activa.
	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Acuerdo 30.2 de la Sesión Ordinaria Nº 001-2021 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 07 de enero de 2021 y el Acuerdo 13.2 de la Sesión Ordinaria Nº 013-2021 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 31 de agosto de 2021	Este estándar se reporta en proceso debido a que la verificación de perfiles, capacidades adicionales y cumplimiento estricto de plazos normativos es una tarea de control continuo. Al estar la EPS bajo la administración del OTASS, el proceso de evaluación de idoneidad técnica de los miembros propuestos y sus respectivas adendas administrativas se mantiene en constante actualización interna antes de su registro definitivo.
Estándar 17:Elección, designación y reelección de Directores	X		1. Se verifica en el Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2021 de fecha 31.08.2021 y Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2021 de fecha 07.01.2021 del Consejo Directivo del OTASS. 2. Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A.	El estándar se encuentra en proceso debido a que la EPS Moyobamba permanece bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS. Esto exige una constante articulación entre el gobierno local, el MVCS y el OTASS para procesar los cambios o renovaciones en las ternas de directores, encontrándose las carpetas de evaluación de candidatos vigentes en pleno trámite administrativo externo de aprobación.
	X		1. Se verifica en el Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2021 de fecha 31.08.2021 y Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2021 de fecha 07.01.2021 del Consejo Directivo del OTASS. 2. Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A.	Actualmente se reporta en proceso debido a que la EPS Moyobamba continúa bajo la gestión del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT). La verificación física de la permanencia y el cómputo exacto de los periodos vigentes de cada director propuesto exigen revisiones continuas en los libros institucionales, manteniéndose el control de las hojas de vida en trámite administrativo de validación interna.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA ASESOR JURÍDICO

V°B°

Estándar 18: Vacancia de Directores	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. y Actas de Sesiones de Conformación de CDT	El cumplimiento de este estándar se reporta en proceso debido a que la EPS Moyobamba opera bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) administrado por el OTASS. Toda propuesta o trámite de desvinculación debe seguir un flujo de validación legal y administrativo con entidades externas antes de su formalización definitiva en los Registros Públicos, encontrándose los protocolos internos de evaluación de causales en fase de actualización.
	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. y Actas de Sesiones de Conformación de CDT	El estándar se reporta en proceso. Esto requiere que cualquier procedimiento de remoción de directores deba pasar por un flujo de coordinación técnica y legal con las entidades nacionales competentes, encontrándose actualmente los mecanismos y canales de comunicación administrativa institucional en fase de actualización y trámite.
	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. y Actas de Sesiones de Conformación de CDT	El estándar se encuentra en proceso debido a que el control de idoneidad y la evaluación cualitativa de los miembros es un monitoreo constante.
Estándar 19: Dietas del Directorio	X		No aplica para las EPS en RAT. Se verifica en el Informe Legal N° 00044-2020-OTASS-OAJ.	No aplica
	X		No aplica para las EPS en RAT. Se verifica en el Informe Legal N° 00044-2020-OTASS-OAJ.	No aplica
	X		No aplica para las EPS en RAT. Se verifica en el Informe Legal N° 00044-2020-OTASS-OAJ.	No aplica
	X		No aplica para las EPS en RAT. Se verifica en el Informe Legal N° 00044-2020-OTASS-OAJ.	No aplica

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA ASESOR JURID

Estándar 20: Evaluación del Directorio		X	Se sugiere realizar informes anuales sobre la autoevaluación del Directorio y dejar constar en Actas del Directorio y comités directivos.	No cumple. El Equipo de buen Gobierno Corporativo a travez de la Gerencia General mediante informe N° 134-2024-EPS-M/GG, hizó de conocimiento al CDT sobre el cumplimiento de este Componente
		X	Se sugiere realizar informes anuales sobre la autoevaluación del Directorio y dejar constar en Actas del Directorio y comités directivos.	No cumple. El Equipo de buen Gobierno Corporativo a travez de la Gerencia General mediante informe N° 134-2024-EPS-M/GG, hizó de conocimiento al CDT sobre el cumplimiento de este Componente
		X	Se sugiere realizar informes anuales sobre la autoevaluación del Directorio y dejar constar en Actas del Directorio y comités directivos.	No cumple. El Equipo de buen Gobierno Corporativo a travez de la Gerencia General mediante informe N° 134-2024-EPS-M/GG, hizó de conocimiento al CDT sobre el cumplimiento de este Componente
Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio		X	Esta pendiente el acta de CDT donde toma conocimiento	No cumple. Se ha enviado al CDT, con informe N°048-2025-EPS-M/GG, de fecha 29 de abril 2025, presentando, debiendo constar en acta de CDT para el cumplimiento de este estándar.
		X	Esta pendiente el acta de CDT donde toma conocimiento	No cumple. Se ha enviado al CDT, con informe N°048-2025-EPS-M/GG, de fecha 29 de abril 2025, presentando, debiendo constar en acta de CDT para el cumplimiento de este estándar.
	x		Se ha realizado entrevistas a la Gerencia General y Gerencias de Linea	La verificación y cumplimiento de este estándar se encuentra en proceso de ejecución bajo un enfoque estrictamente preventivo y de control institucional. A la fecha del presente informe, no se han registrado hechos.
		X	Falta el acta e informe del Comité de Auditoria hacia el CDT , donde evalua que los directores hacen ejercicios de sus atribuciones y obligaciones y cumplen con sus deberes	No cumple. Actualmente, el estándar se califica en proceso debido a que la emisión del informe y el acta de evaluación hacia la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) se encuentra en etapa de elaboración técnica y recopilación de evidencias de gestión. El retraso responde a los procesos de reestructuración administrativa interna bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), estimándose la consolidación del informe definitivo y su elevación al CDT para el próximo periodo de sesiones.

Estándar 22: Reuniones de Directorio	X		Se verifica en Actas de Sesión Ordinaria N° 009-2020 de fecha 25.11.2020 y N° 011-2021 Fecha: 26.11.2021. 2.Se verifica en las Convocatorias a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias realizadas en el ejercicio 2021.	El estándar se reporta en proceso debido a que, bajo la administración del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, los calendarios y planes de trabajo de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) se programan y reajustan de manera dinámica en función de las metas de urgencia.
	X		Se verifica en Actas de Sesión Ordinaria N° 009-2020 de fecha 25.11.2020 y N° 011-2021 Fecha: 26.11.2021. 2.Se verifica en las Convocatorias a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias realizadas en el ejercicio 2021.	Este estándar se califica en proceso debido a que la habilitación de plataformas digitales, licencias de software y canales de seguridad para el intercambio de información reservada exige un mantenimiento y actualización tecnológica constante. Las áreas de Informática y Secretaría General vienen optimizando los sistemas informáticos de soporte para adecuarlos plenamente a las nuevas exigencias de control del OTASS en el periodo actual.
	X		Se verifica en Actas de Sesión Ordinaria N° 009-2020 de fecha 25.11.2020 y N° 011-2021 Fecha: 26.11.2021. 2.Se verifica en las Convocatorias a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias realizadas en el ejercicio 2021.	El estándar se encuentra en proceso debido a que la participación de funcionarios clave bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) se viene ejecutando según las necesidades de cada agenda técnica.
Estándar 23: Política de delegación de facultades	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde aprueba la Politica de Delegación de Facultades	El cumplimiento integral del estándar se reporta en proceso debido a que, tras la aprobación del documento normativo, las diferentes gerencias y comités de la EPS se encuentran en la fase de implementación operativa, adecuación de flujos de trabajo y emisión de las resoluciones de delegación específicas para cada puesto. Este despliegue normativo se mantiene en ejecución activa para asegurar el correcto deslinde de responsabilidades bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT).
	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde aprueba la Politica de Delegación de Facultades	El estándar se mantiene calificado en proceso debido a que la validez legal de las actuaciones administrativas derivadas de esta política requiere una etapa de supervisión y control de su cumplimiento.
		X	Falta el acta del CDT donde revisa el informe sobre la evaluación del cumplimiento de la Politica de delegación de facultades.	No cumple. Se ha enviado al CDT, con informe N°041-2025-EPS-M/GG, de fecha 10 de abril 2025, sobre la evaluación del cumplimiento de la Politica de delegación de facultades, debiendo constar en acta de CDT para el cumplimiento de este estándar.

Estándar 24:Comités de Directorio	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde conforma los comites de Auditoria, Riesgos, Nominación y retribuciones y Gobierno Corporativo	El estándar se reporta en proceso debido a que, posterior a la conformación de dichos comités especializados, los miembros designados se encuentran en la etapa de instalación formal, elaboración de sus reglamentos internos de funcionamiento y programación de sus planes de trabajo.
	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde conforma los comites de Auditoria, Riesgos, Nominación y retribuciones y Gobierno Corporativo	El estándar se encuentra en proceso debido a que los directores asignados a cada grupo de trabajo vienen liderando las mesas técnicas de instalación formal.
		X	Primeramente se debe instalar los comites designando a los miembros del CDT e indicar si se otrogarán facultades y luego el EBGC hace llegar las actas al CDT y constar en acta.	No cumple. Debido a que la delegación expresa de facultades requiere completar un flujo administrativo previo. Actualmente, la EPS se encuentra gestionando la instalación formal de los comités con los miembros de la CDT y evaluando las competencias específicas a otorgar; una vez culminada esta etapa, el equipo encargado del Código de Buen Gobierno Corporativo remitirá las actas correspondientes a la CDT para su aprobación final y registro formal en el libro de actas institucionales.
	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde conforma los comites de Auditoria, Riesgos, Nominación y retribuciones y Gobierno Corporativo	El cumplimiento integral se reporta en proceso debido a que las disposiciones específicas para su funcionamiento técnico se encuentran actualmente en etapa de redacción y adecuación normativa. .
Estándar 25: Funciones sobre Remuneraciones	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde se aprueba la Politica Remunerativa	El estándar se encuentra en proceso debido a que, para alcanzar el cumplimiento total, dicha política debe ser sometida a consideración y validación formal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
	x		Se considera por implementado ya que en la EPS por la condición de RAT no está sujerto a vacancia.	El estándar se reporta bajo la condición de en proceso de adecuación formal debido a que, por la condición actual de Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) administrado por el OTASS, la EPS no está sujeta al régimen ordinario de vacancias del Directorio.
	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde aprueba la Politica de Susesión	El estándar se encuentra en proceso debido a que la EPS está elaborando el diseño del plan de sucesión definitivo y las estrategias específicas para la selección de la Gerencia General y gerencias de línea.

Pilar III: Gestión				
Estándar 26:El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea	x		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Se verifica en Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020 Fecha: 30.01.2020. Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019 de fecha 27.03.2019.	El estándar se encuentra plenamente implementado y vigente en la estructura orgánica de la empresa. La responsabilidad legal y funcional del Gerente General como ejecutor de los planes estratégicos y directrices del Órgano de Dirección está debidamente formalizada en los estatutos sociales y ratificada en sede registral. Al amparo del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) de OTASS, dicha facultad se ejerce de forma continua para asegurar el cumplimiento de las metas e indicadores de gestión de la EPS.
	x		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Se verifica en Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020 Fecha: 30.01.2020. Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019 de fecha 27.03.2019.	se reporta en proceso debido a que los flujos de entrega, formatos digitales y plazos de remisión de información técnica hacia la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) se actualizan de forma constante. Actualmente, las gerencias de línea se encuentran optimizando los canales de comunicación interna para adecuarlos a las metas vigentes exigidas por el OTASS, manteniendo el proceso de rendición de cuentas en ejecución continua.
	x		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Se verifica en Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020 Fecha: 30.01.2020. Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019 de fecha 27.03.2019.	se encuentra en proceso debido a que los mecanismos, matrices de riesgo y tableros operativos de control se actualizan de forma continua para responder a las metas de gestión.
	x		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Se verifica en Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020 Fecha: 30.01.2020. Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019 de fecha 27.03.2019.	El cumplimiento se reporta en proceso debido a que la asimilación y difusión de estos estándares es un proceso institucional dinámico, continuo y transversal. Al encontrarse la EPS Moyobamba bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, la Gerencia General viene coordinando la actualización de los canales de comunicación interna.
	x		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Se verifica en Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020 Fecha: 30.01.2020. Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019 de fecha 27.03.2019.	El estándar mantiene la condición de en proceso debido a que la adecuación de la gestión ordinaria a las políticas vigentes es un ciclo técnico continuo. Al estar la EPS Moyobamba bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, las gerencias operativas se encuentran adaptando progresivamente sus manuales de procedimientos y flujos de trabajo internos a los nuevos lineamientos de control aprobados por el Directorio para el periodo actual.
	x		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Se verifica en Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020 Fecha: 30.01.2020. Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019 de fecha 27.03.2019.	Accion cumplida
	x		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Se verifica en Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020 Fecha: 30.01.2020. Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019 de fecha 27.03.2019.	se califica en proceso debido a que la asimilación y salvaguarda de estos principios éticos requieren mecanismos de control y declaración vigentes de manera permanente.
	x		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Se verifica en Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020 Fecha: 30.01.2020. Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019 de fecha 27.03.2019.	se reporta en proceso debido a que la aplicación efectiva de los deberes de reserva e idoneidad exige un monitoreo y actualización constantes de los sistemas de seguridad de la información.
	x		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. Se verifica en Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020 Fecha: 30.01.2020. Se verifica en Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019 de fecha 27.03.2019.	se reporta en proceso debido a que, al encontrarse la EPS Moyobamba bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS,

Estándar 27:Relacionamiento con grupos de interés	x		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde aprueba la política de relacionamiento con grupos de interés.	El estándar se encuentra plenamente cumplido y formalizado. La Comisión de Dirección Transitoria (en funciones de Directorio) aprobó de manera oficial el instrumento normativo que regula las interacciones institucionales, asegurando que la empresa cuente con directrices claras para gestionar sus relaciones con el entorno social, comercial y gubernamental, bajo los enfoques de transparencia exigidos por el OTASS.
	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde aprueba la política de relacionamiento con grupos de interés.	El estándar se encuentra plenamente cumplido. La EPS Moyobamba S.A. ha estructurado y aprobado de forma integral su Política de Relacionamiento con Grupos de Interés, cuidando que su contenido abarque de manera explícita cada uno de los enfoques estratégicos, participativos y de transparencia exigidos por la guía de buen gobierno corporativo para las empresas prestadoras bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT).
	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde aprueba la política de relacionamiento con grupos de interés.	El estándar se encuentra formalmente implementado y en fase de instrumentalización operativa. La base normativa y metodológica que ordena la creación del mapa de actores y define las directrices de comunicación fue aprobada formalmente por el Órgano de Dirección. En virtud de ello, la empresa se encuentra actualmente estructurando el documento programático derivado (Plan Operativo de Relacionamiento) para detallar las metas anuales y asignar las responsabilidades específicas a cada jefatura de la EPS.
	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde aprueba la política de relacionamiento con grupos de interés.	El estándar se encuentra formalmente implementado y en aplicación continua. Mediante la aprobación de la política matriz del área, la Comisión de Dirección Transitoria (en funciones de Directorio) ha asumido la competencia y el mandato explícito de fiscalizar, evaluar y monitorear periódicamente las estrategias de comunicación y el impacto del relacionamiento de la EPS Moyobamba S.A. con su entorno.
Estándar 28:Compromiso con los usuarios	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 con Fecha: 23.12.2019	El cumplimiento de este estándar se reporta en proceso debido a que la implementación de los canales de comunicación explícita sobre los derechos de los usuarios requiere una actualización y adecuación técnica continua.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 con Fecha: 23.12.2019	El estándar mantiene la calificación de en proceso debido a que los canales técnicos para la rendición de cuentas, la transparencia proactiva y la gestión de quejas exigen un proceso de actualización continuo.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 con Fecha: 23.12.2019	se encuentra en proceso debido a que la recopilación de retroalimentación de los usuarios para la actualización de dichos lineamientos es un ciclo técnico continuo.

Estándar 29:Trato responsable del personal	X		Se verifica en el acta se sesión ordinaria N° 10-2021 que aprueba la Politica de Recursos Humanos	El estándar se encuentra plenamente cumplido y en aplicación continua dentro de la gestión interna de la empresa. La EPS Moyobamba S.A. cuenta con un marco normativo de Recursos Humanos formalmente aprobado por su Órgano de Dirección, el cual establece un equilibrio legal y meritocrático al regular de manera explícita las obligaciones, prohibiciones, incentivos y derechos de todos los colaboradores del área operativa y administrativa, en estricta concordancia con la legislación laboral vigente y los lineamientos del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS.
	X		Se ha difundido la Politica de Recursos Humanos, mediante Memorando Multiple N° 047-2024-EPS-M/GG/GAF, de fecha 02 de diciembre 2024	El estándar se encuentra plenamente cumplido y en aplicación operativa continua. La EPS Moyobamba S.A. ha institucionalizado los pilares de la gestión moderna de recursos humanos a través de su política matriz, garantizando su efectiva obligatoriedad y conocimiento general en toda la organización mediante canales formales de comunicación interna. Este despliegue asegura un cuerpo técnico competente, meritocrático y seguro, indispensable bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS.
		X	Falta el acta de CDT donde toma conocimiento del Informe N°015-2025-EPS-M/GG, de fecha 30 de enero 2025, que indica las actividades de involucramiento en temas de Gobierno Corporativo.	No cumple. Se debe constar en acta de CDT , **el informe N°015-2025-EPS-M/GG, de fecha 30 de enero 2025**, indicando que los miembros de CDT han tomado conocimiento sobre las aaciones de involucramiento al personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo.
Estándar 30:Plan de sucesión		X	Esta pendiente la elaboración del Plan de Sucesión de cargos	No cumple. Debido a la necesidad de consolidar previamente los instrumentos de gestión técnico-normativos matrices de la empresa. Al encontrarse la EPS Moyobamba S.A. bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, el diseño de una línea de sucesión para puestos estratégicos requiere la estabilización final de la estructura orgánica y la actualización de los perfiles de puestos vigentes.
		X	Esta pendiente la elaboración del informe de RR.HH, donde indica que las sucesiones cumplen con los establecido en el Plan de Sucesión de cargos	No cumple. Al estar estructurándose el documento matriz del Plan de Sucesión de Cargos Críticos, la Oficina de Recursos Humanos viene desarrollando en paralelo el informe técnico de validación y control de calidad. Este informe tiene como finalidad verificar y certificar de manera explícita que la propuesta final incorpore rigurosamente los protocolos de idoneidad profesional, las consideraciones éticas, y las metodologías diferenciadas para sucesiones planificadas o de contingencia operativa antes de su elevación formal ante la alta dirección de la EPS Moyobamba S.A.
		X	Esta pendiente la evaluación del cumplimiento del Plan de sucesión de cargos.	No cumple. La implementación de este mecanismo de control se encuentra en proceso de ejecución. En concordancia con el estado de desarrollo del Plan de Sucesión de Cargos Críticos de la EPS Moyobamba S.A., el diseño de la metodología de fiscalización anual avanza en paralelo. Con el fin de dotar al Órgano de Dirección de las herramientas técnicas necesarias para ejercer esta supervisión bajo el marco del OTASS, se viene estructurando la matriz de indicadores de cumplimiento que será sometida a revisión del colegiado una vez que el instrumento principal sea formalizado.

Estándar 31:Política Remunerativa		X	Falta Informe de evaluación anual de cumplimiento de la Politica Remunerativa, previo informe de la Oficina de RR.HH, el EGBC con Informe N° 011-2024-EPS-M/EBGC ha solicitado el informe antes mencionado.	No cumple. El cumplimiento de este estándar se encuentra en proceso de ejecución, canalizado formalmente en atención al requerimiento cursado por el Equipo de Buen Gobierno Corporativo mediante el Informe N° 011-2024-EPS-M/EBGC. Al tratarse de una evaluación que exige un análisis técnico del impacto financiero y sociolaboral de la estructura salarial, la emisión del pronunciamiento final se encuentra supeditada a la culminación del informe previo a cargo de la Oficina de Recursos Humanos. Este proceso garantiza que la evaluación refleje de manera fidedigna la equidad interna y la sostenibilidad económica de la EPS Moyobamba S.A. bajo el marco regulatorio del OTASS.
		X	Falta Informe de evaluación anual de cumplimiento de la Politica Remunerativa, previo informe de la Oficina de RR.HH, el EGBC con Informe N° 011-2024-EPS-M/EBGC ha solicitado el informe antes mencionado.	No cumple. La implementación de este mecanismo de supervisión a cargo del Órgano de Dirección se encuentra en proceso de ejecución. Conforme a las acciones de control interno impulsadas por el Equipo de Buen Gobierno Corporativo mediante el Informe N° 011-2024-EPS-M/EBGC, la empresa viene procesando los insumos técnicos necesarios para esta evaluación. Al estar condicionado el pronunciamiento del Directorio a la recepción formal del informe previo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia General, la actividad se completará de manera secuencial una vez que concluya el circuito de validación interna en la EPS Moyobamba S.A.
Estándar 32:Evaluación de Desempeño	X		Se realiza la evaluación al Gerente General y Gerentes de Linea mediante Formato de Gestión del Rendimiento, se adjunta entrevista a Gerentes	El estándar se encuentra plenamente cumplido y formalizado para el periodo correspondiente. La Comisión de Dirección Transitoria (en funciones de Directorio) ha ejecutado el proceso de evaluación de la alta dirección de la EPS Moyobamba S.A., utilizando herramientas técnicas estandarizadas que miden el logro de metas y las competencias directivas. Este mecanismo asegura el cumplimiento de las exigencias de meritocracia y rendición de cuentas normadas bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS.
	X		Se realiza la evaluación al Gerente General y Gerentes de Linea mediante Formato de Gestión del Rendimiento, se adjunta entrevista a Gerentes	El estándar se encuentra plenamente cumplido de manera técnica. El proceso de evaluación de la alta dirección de la EPS Moyobamba S.A. completó formalmente su circuito metodológico al incorporar la fase obligatoria de retroalimentación individual. Este espacio permitió comunicar los resultados de gestión de forma transparente a cada funcionario, consolidando un modelo de dirección basado en la mejora continua y el alineamiento estratégico exigido por el OTASS.
Estándar 33:Desempeño ambiental	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde aprueba la política de Desempeño Ambiental	El estándar se encuentra plenamente cumplido y formalizado. La Comisión de Dirección Transitoria (en funciones de Directorio) aprobó de manera oficial el instrumento normativo institucional que regula y orienta las acciones de la EPS Moyobamba S.A. hacia la protección del entorno y la ecoeficiencia. Esta política garantiza que las operaciones de captación, tratamiento y distribución de agua potable, así como la disposición de aguas residuales, se ejecuten bajo estrictos parámetros de ecoeficiencia y sostenibilidad hídrica alineados a las exigencias del Ente Rector (OTASS) y el Ministerio del Ambiente (MINAM).
		X	Falta el informe de la responsable de Medio Ambiente y luego el acta de CDT	No cumple. La implementación detallada de estos componentes ambientales se encuentra en proceso de ejecución. Habiéndose aprobado el marco conceptual matriz a través de la Política de Desempeño Ambiental [N° 011-2024], la empresa viene desarrollando los instrumentos operativos y el desglose de responsabilidades específicas. Actualmente, la Responsable de Medio Ambiente se encuentra consolidando el informe técnico especializado que define las metas cuantitativas (en recursos hídricos, residuos y ecoeficiencia), el cual será elevado de manera secuencial para la correspondiente deliberación y formalización en acta por parte de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT).

Estándar 34:Coordinación Transversal	X		Aprobado en Sesión Extraordinaria N° 001-2020 Fecha: 30.01.2020	El estándar se encuentra plenamente implementado, vigente y en aplicación operativa continua. La EPS Moyobamba S.A. cuenta con un mandato formal aprobado por su Órgano de Dirección que promueve la articulación y las alianzas estratégicas interinstitucionales. Al encontrarse la empresa bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), esta política asegura canales permanentes de coordinación con entidades de los tres niveles de gobierno y entes sectoriales, optimizando el flujo de información corporativa y fortaleciendo la calidad en la toma de decisiones.
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgos				
Estándar 35:Sistema de Control	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 005-2024, de fecha 29 de mayo 2024 y en la constancia de presentación del Informe anual de la Implementación del Sistema de Control Interno 2024	El cumplimiento de este estándar se reporta en proceso debido a que la ejecución, el monitoreo de los procesos operativos/financieros y la mitigación de riesgos de incumplimiento son de naturaleza continua y dinámica.
	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 005-2024, de fecha 29 de mayo 2024 y en la constancia de presentación del Informe anual de la Implementación del Sistema de Control Interno 2024	El estándar se califica en proceso debido a que la gestión de riesgos y la aplicación de controles preventivos en campo constituyen un ciclo operativo ininterrumpido.
	X		Numeral 19.16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Acta de Sesión Extraordinaria 001-2020, de fecha 30.01.2020 y en la constancia de presentación del Informe anual de la Implementación del Sistema de Control Interno 2024	ctualmente, el estándar se encuentra en proceso debido a la ejecución continua y permanente de las herramientas del sistema y la coordinación del despliegue técnico para la mitigación de riesgos bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS.
	X		Directiva N° 016-2019-EPS MOYOBAMBA S.A/GG (DISPOSICIONES PARA LAS DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN), aprobada mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2019, de fecha 19.09.2019	El estándar se reporta en proceso debido a que la prevención e identificación de riesgos de fraude y corrupción exige un monitoreo, difusión y actualización de herramientas de manera permanente.
	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 005-2024, de fecha 29 de mayo 2024 y en la constancia de presentación del Informe anual de la Implementación del Sistema de Control Interno 2024	se encuentra en proceso debido a que la evaluación del sistema de control interno es de carácter cíclico, permanente y requiere un seguimiento continuo de los planes de acción anuales

Estándar 36:Comité de Auditoría		X		No cumple. Una vez instalado el comité de auditoria, este debe formular su plan de trabajo, definiendo los procesos (en riesgo) a auditar, adjuntando la propuesta de los candidatos para realizar la función de auditor interno, en caso sea necesario para una auditoria espcecial.
		X		No cumple. Acta del comité de auditoria donde se verifica que se ha revisado dicho plan y su respectivo informe anual de actividades.
		X		No cumple. En caso de contar con auditor externo, indicar que el auditor interno actua con independencia (informe del Comité de auditoria)
		X		No cumple. Acta de Comité de auditoria donde muestra que se han analizado los Estados Financieros , y como parte de ello se han identificado o definido los estándares contables que se aplican; asimismo se ha revisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.
		X		No cumple. **En caso de contar con auditor externo**, acta de comité de auditoria, donde indique que los criterios para selección del auditor externo y el proceso de selección lo establece la Contraloría
		X		No cumple.**En caso de contar con auditor externo**, acta de comité de auditoria, donde indique que los criterios para se ha monitoreado el desarrollo de los servicios de auditoría, incluido la provisión oportuna de la información.
		X		No cumple. **En caso de contar con auditor externo**, acta de comité de auditoría donde muestran que dicho comité ha recibido y analizado el informe de auditoría externa y ha monitoreado la atención de observaciones que pudieran presentarse.
		X		No cumple. Acta de comité de auditoria donde indica que ha verificado el cumplimiento del normativo, incluido el Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias, previo informe de la Oficina de RR.HH, GAF y GAJ

Estándar 37:Auditoría Interna	X		Mediante Sesión Ordinaria N° 011-2024 de CDT , aprobaron la conformación del Comité de Auditoria de la EPS Moyobamba, la misma que se ha formalizado con RGG N° 164-2024-EPS-M/G, de fecha 02 de diciembre 2024 Se verifica en el acta de sesión extraordinaria N° 004-2025, de fecha 06 de mayo 2025, donde aprueba la Politica de Auditoria Interna	El estándar se reporta en proceso debido a que, tras la aprobación de las políticas institucionales y la constitución del comité, se viene ejecutando la fase de implementación operativa del equipo de control.
	X		Mediante Sesión Ordinaria N° 011-2024 de CDT , aprobaron la conformación del Comité de Auditoria de la EPS Moyobamba, la misma que se ha formalizado con RGG N° 164-2024-EPS-M/G, de fecha 02 de diciembre 2024 Se verifica en el acta de sesión extraordinaria N° 004-2025, de fecha 06 de mayo 2025, donde aprueba la Politica de Auditoria Interna	se encuentra calificado en proceso debido a que la garantía de autonomía funcional y el deslinde de canales de reporte directo hacia la CDT exigen un despliegue operativo continuo.
	X		Mediante Sesión Ordinaria N° 011-2024 de CDT , aprobaron la conformación del Comité de Auditoria de la EPS Moyobamba, la misma que se ha formalizado con RGG N° 164-2024-EPS-M/G, de fecha 02 de diciembre 2024 Se verifica en el acta de sesión extraordinaria N° 004-2025, de fecha 06 de mayo 2025, donde aprueba la Politica de Auditoria Interna	Se reporta en proceso debido a que las acciones específicas de revisión contable, cruce de información de los estados financieros y verificación del marco regulatorio corresponden a un cronograma técnico de ejecución continua.
	X		Mediante Sesión Ordinaria N° 011-2024 de CDT , aprobaron la conformación del Comité de Auditoria de la EPS Moyobamba, la misma que se ha formalizado con RGG N° 164-2024-EPS-M/G, de fecha 02 de diciembre 2024 Se verifica en el acta de sesión extraordinaria N° 004-2025, de fecha 06 de mayo 2025, donde aprueba la Politica de Auditoria Interna	Se mantiene calificado en proceso debido a que la EPS Moyobamba opera bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, lo que exige que los procedimientos de designación o remoción del auditor sigan un flujo de coordinación legal con el organismo técnico nacional.
	X		Mediante Sesión Ordinaria N° 011-2024 de CDT , aprobaron la conformación del Comité de Auditoria de la EPS Moyobamba, la misma que se ha formalizado con RGG N° 164-2024-EPS-M/G, de fecha 02 de diciembre 2024 Se verifica en el acta de sesión extraordinaria N° 004-2025, de fecha 06 de mayo 2025, donde aprueba la Politica de Auditoria Interna	se reporta en proceso debido a que las propuestas técnicas del plan de trabajo y el costeo presupuestario correspondiente se encuentran en etapa de formulación y cuantificación por las áreas técnicas.

Estándar 38:Auditoría Externa	X		La EPS cuenta con EE.FF. auditados anualmente, que lo ha realizado la Sociedad de Auditoria - SOA, contratados por la contraloria. Carta de control de la SOA donde presenta los EE.FF auditados.	se reporta en proceso debido a que la auditoría externa financiera es un proceso anual, cíclico y progresivo.
		x	Verificar la declaración jurdada de la SOA. La Contraloria pública las contrataciones, se adjunta captura de la pagina de la contraloria.	se califica en proceso debido a que la verificación de la independencia y la validación de las declaraciones juradas de no incompatibilidad de la SOA constituyen un procedimiento de control continuo aplicable a cada ejercicio de auditoría.
	X		Se verifica en el Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2024, de fecha 23 de octubre 2024, toma conocimiento del Informe de Auditoria y avance de implememtación de Plan de Acción.	se mantiene calificado en proceso debido a que el deber de informar y el seguimiento a las recomendaciones de auditoría constituyen un ciclo de control técnico continuo.
		X	Falta acta de Comité de auditoria	NO CUMPLE
		X	Falta acta de Comité de auditoria	NO CUMPLE
Estándar 39:Gestión Integral de Riesgos	X		Se verifica en el acta de sesión extraordinaria N° 004-2025, de fecha 06 de mayo 2025, donde aprueba Política de Gestión Integral de Riesgos	se reporta en proceso debido a que, posterior a la aprobación de la política, se requiere una etapa de despliegue y aplicación operativa en todas las áreas de la empresa.
		X	Falta el informe de GG	No cumple. El estándar se califica en proceso debido a que los mecanismos de reporte trimestral y la evaluación periódica del sistema se encuentran en etapa de regularización administrativa. El retraso responde a los procesos de reestructuración interna bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS
		X	Falta el informe de GG	No cumple. El estándar se califica en proceso debido a que los mecanismos de reporte trimestral y la evaluación periódica del sistema se encuentran en etapa de regularización administrativa. El retraso responde a los procesos de reestructuración interna bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS
		X	Falta acta de comité de riesgos	No cumple. El estándar se califica en proceso debido a que los mecanismos de reporte trimestral y la evaluación periódica del sistema se encuentran en etapa de regularización administrativa. El retraso responde a los procesos de reestructuración interna bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS

Estándar 40:Comité de Riesgos	X		Mediante Sesión Ordinaria N° 011-2024 de CDT, aprobaron la confromación del Comité de Riesgos de la EPS Moyobamba, la misma que se ha formalizado con RGG N° 163-2024-EPS-M/G, de fecha 02 de diciembre 2024. Se verifica en el acta de sesión extraordinaria N° 004-2025, de fecha 06 de mayo 2025, donde aprueba Política de Gestión Integral de Riesgos **Falta acta del Comité de Riesgos donde evalua la Politica de gestión integral de riegos de la EPS Moyobamba S.A**	No cumple. Falta acta del Comité de Riesgos donde evalua la Politica de gestión integral de riegos de la EPS Moyobamba S.A
	X		Mediante Sesión Ordinaria N° 011-2024 de CDT, aprobaron la confromación del Comité de Riesgos de la EPS Moyobamba, la misma que se ha formalizado con RGG N° 163-2024-EPS-M/G, de fecha 02 de diciembre 2024. Se verifica en el acta de sesión extraordinaria N° 004-2025, de fecha 06 de mayo 2025, donde aprueba Política de Gestión Integral de Riesgos **Falta acta del Comité de Riesgos donde propone,evalua, revisa y aprueba la metodología y modelos para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos que afronta la Empresa Prestadora Municipal.**	No cumple. Falta acta del Comité de Riesgos donde propone,evalua, revisa y aprueba la metodología y modelos para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos que afronta la Empresa Prestadora Municipal.
	X		Mediante Sesión Ordinaria N° 011-2024 de CDT, aprobaron la confromación del Comité de Riesgos de la EPS Moyobamba, la misma que se ha formalizado con RGG N° 163-2024-EPS-M/G, de fecha 02 de diciembre 2024. Se verifica en el acta de sesión extraordinaria N° 004-2025, de fecha 06 de mayo 2025, donde aprueba Política de Gestión Integral de Riesgos **Falta informe del Comité de Riesgos sobre análisis de diferentes riesgos y recondaciones respectivas, el mismo que debe constar en acta de CDT.**	Falta informe del Comité de Riesgos sobre análisis de diferentes riesgos y recondaciones respectivas, el mismo que debe constar en acta de CDT.

Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde aprueba la política de relacionamiento con grupos de interés.	El estándar se encuentra formalmente implementado y en fase de consolidación técnica. Mediante la aprobación de las directrices corporativas de la empresa, se ha establecido la obligatoriedad de mantener un registro centralizado de compromisos y obligaciones operativas, legales e institucionales. En virtud de ello, la empresa se encuentra procesando la actualización periódica de la matriz detallada para delimitar con precisión técnica las responsabilidades específicas por cada gerencia de línea y jefatura.
		X		No cumple. Con Informe N°017-2025-EPS-M, de fecha 11 de febrero 2025 se hizo de conocimiento al CDT el cumplimiento de este componente.
		X	Elaborar informes de supervisión (trimestrales) de las obligaciones y compromisos contraídas con los diferentes grupos de interés. Se sugiere adjuntar el Acta en el que se puso a consideración lo antes señalado.	No cumple. Con Informe N°004-2025-EPS-M/EGC, de fecha 10 de febrero 2025 se hizo de conocimiento al GG que se de cumplimiento a este componente.
Pilar V: Ética y Conflictos de Interés				
Estándar 42: Código de ética	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 010-2019 Fecha: 19.09.2019"	El cumplimiento se reporta en proceso debido a que la gestión ética institucional es un ciclo operativo dinámico y transversal.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 010-2019 Fecha: 19.09.2019"	El cumplimiento se reporta en proceso debido a que la gestión ética institucional es un ciclo operativo dinámico y transversal.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 010-2019 Fecha: 19.09.2019"	El cumplimiento se reporta en proceso debido a que la gestión ética institucional es un ciclo operativo dinámico y transversal.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 010-2019 Fecha: 19.09.2019"	El cumplimiento se reporta en proceso debido a que la gestión ética institucional es un ciclo operativo dinámico y transversal.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 010-2019 Fecha: 19.09.2019"	El cumplimiento se reporta en proceso debido a que la gestión ética institucional es un ciclo operativo dinámico y transversal.

Estándar 43: Canales de denuncia		X		No cumple. La implementación de este componente se encuentra en proceso de ejecución. Si bien los mecanismos de atención, mesa de partes y canales virtuales se encuentran plenamente operativos y reciben de manera regular las alertas presentadas, la empresa se encuentra en la fase técnica de consolidación y sistematización de la información. Actualmente se viene redactando el informe estadístico y analítico anual para sustentar formalmente el volumen de atención y el estado situacional de los expedientes, bajo el marco de integridad del OTASS.
	X		Numeral 5 de la Directiva N° 016-2019-EPS-MOYOBAMBA S.A, aprobado con acta de sesión ordinaria N° 010-2019, de fecha 19/09/2019 y Resolución de Gerencia General N° 130-2019-EPS-M/GG	El estándar se califica en proceso debido a que la operatividad y la autonomía del canal de denuncias requieren un monitoreo continuo.
	X		Se verifica en las entrevistas realizadas a los miembros del Comité de Auditoria	El estándar se encuentra plenamente implementado, vigente y bajo monitoreo continuo. A la fecha del presente informe, no se han registrado, recibido ni tramitado denuncias ni alertas que involucren conductas irregulares o faltas por parte del Gerente General o de los miembros de las Gerencias de Línea de la EPS Moyobamba S.A. El mecanismo de vigilancia opera de manera permanente a través del órgano de control interno correspondiente, garantizando la transparencia, la idoneidad y el estricto cumplimiento de las normas éticas bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS.
Estándar 44: Conflictos de interés	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. En proceso de implementación.	El cumplimiento de este estándar se encuentra en proceso de implementación. Tomando como línea base las obligaciones de lealtad y diligencia vigentes en el estatuto social inscrito en la Partida Registral N° 11001045, la empresa viene desarrollando la normativa interna específica en materia de prevención de conflictos de interés.
	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. En proceso de implementación.	El cumplimiento de este estándar se encuentra en proceso de implementación. En estricta concordancia con la fase de desarrollo de la directriz matriz de conflictos de interés, el diseño de sus mecanismos de supervisión y fiscalización avanza en paralelo.
	X		Se verifica en la Partida Registral N° 11001045 de la EPS Moyobamba S.A. En proceso de implementación.	El cumplimiento de este estándar se encuentra en proceso de implementación. Tomando como base estatutaria la Partida Registral N° 11001045. las reglas obligatorias de comunicación previa y el deber de abstención para los miembros del órgano colegiado se vienen tipificando de manera expresa dentro de la propuesta del nuevo Reglamento de Directorio/Comisión de Dirección Transitoria.

Estándar 45: Operaciones con partes vinculadas	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 005-2024, de fecha 29 de mayo 2024	El estándar se encuentra plenamente cumplido y formalizado. La Comisión de Dirección Transitoria (en funciones de Directorio) aprobó de manera oficial el instrumento normativo institucional que regula las transacciones y relaciones con partes vinculadas. Esta política garantiza que cualquier operación comercial, administrativa o financiera se ejecute bajo condiciones de mercado, con absoluta transparencia y resguardando los intereses económicos y patrimoniales de la EPS Moyobamba S.A. ante potenciales conflictos de interés, alineado a las exigencias del Ente Rector (OTASS).
	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 005-2024, de fecha 29 de mayo 2024.	El estándar se encuentra plenamente cumplido y operativizado. La Comisión de Dirección Transitoria (en funciones de Directorio) ha formalizado las competencias y las reglas de votación que se activan para evaluar y, de ser el caso, aprobar transacciones corporativas con entidades vinculadas.
Pilar VI: Transparencia y comunicación				
Estándar 46: Política de información	X		En el Numeral 5.1 b de la Política de Información de la EPS Moyobamba S.A, indica los criterios para la clasificación del carácter confidencial o rservado de la Información, el mismo que esta aprobado en Sesión Ordinaria de CDT N° 016-2019, de fecha: 23.12.2019	La EPS Moyobamba S.A. cumple con los criterios de clasificación de información confidencial o reservada, formalizados en el Numeral 5.1 b de su Política de Información, aprobada en la Sesión Ordinaria de CDT N° 016 2019 del 23.12.2019. Esta normativa establece parámetros técnicos para el etiquetado y custodia de datos sensibles, asegurando la protección de activos estratégicos y la alineación con la legislación de transparencia. El estándar se declara como "Cumplido" debido a la vigencia y aplicación constante de estas medidas.
	X		En el Numeral 5.5 de la Política de Información de la EPS Moyobamba S.A, indica la Dellimitación y asignación de responsables en cuanto a la clasificación de la información y de su administración según categorías de información, el mismo que esta aprobado en Sesión Ordinaria de CDT N° 016-2019, de fecha: 23.12.2019	El estándar se encuentra plenamente cumplido y vigente en la estructura organizacional. La EPS Moyobamba S.A. cuenta con una delimitación clara de funciones y responsabilidades respecto al ciclo de vida, custodia y administración de sus activos de información.
	X		En el Numeral 5.2 de la Política de Información de la EPS Moyobamba S.A, indica las Pautas para el manejo de información confidencial o reservada, el mismo que esta aprobado en Sesión Ordinaria de CDT N° 016-2019, de fecha: 23.12.2019	El estándar de manejo de información confidencial en EPS Moyobamba S.A. está formalizado mediante el Numeral 5.2 de la Política de Información, aprobado en Sesión Ordinaria de CDT N° 016-2019 del 23 de diciembre de 2019. Se implementan protocolos de custodia segura, deber de reserva funcional y seguridad tecnológica para salvaguardar la información sensible bajo el marco de control del OTASS. Puede consultar la documentación de cumplimiento en los registros institucionales de EPS Moyobamba S.A.
	X		En el Numeral 5.3 de la Política de Información de la EPS Moyobamba S.A, indica los medios y procedimientos para la difusión diferenciada de información a los Grupos de Interés, el mismo que esta aprobado en Sesión Ordinaria de CDT N° 016-2019, de fecha: 23.12.2019.	El estándar se encuentra plenamente cumplido, formalizado y vigente. La EPS Moyobamba S.A. dispone de un marco normativo aprobado por su Órgano de Dirección que regula los canales formales y los flujos de comunicación externa. Estos lineamientos aseguran que la difusión de la información institucional, comercial y operacional se realice a través de medios idóneos y formatos adaptados a las necesidades y características particulares de cada Grupo de Interés, garantizando el principio de transparencia bajo el marco de control del OTASS.
	X		En el Numeral 5.5 de la Política de Información de la EPS Moyobamba S.A, indica los Procedimiento de supervisión de cumplimiento de la política de información., el mismo que esta aprobado en Sesión Ordinaria de CDT N° 016-2019, de fecha: 23.12.2019.	El estándar se encuentra plenamente cumplido y operativizado. La EPS Moyobamba S.A. dispone de un mecanismo formal de control interno enfocado en verificar la correcta aplicación de los lineamientos de transparencia, reserva y administración de datos. Este procedimiento garantiza que las áreas operativas y administrativas rindan cuentas sobre la custodia de sus activos informativos, manteniendo la gestión alineada a los principios de integridad institucional exigidos por el OTASS.
	X		Acta de sesión ordinaria N°016-2019	El cumplimiento de este estándar se encuentra en proceso de implementación. Si bien las solicitudes de información externa de los usuarios y entes reguladores vienen siendo canalizadas de manera regular por las oficinas operativas y de imagen, la EPS Moyobamba S.A. se encuentra en la fase técnica de actualización y formalización del acto administrativo correspondiente. Debido a la reestructuración de funciones bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, se viene elaborando la propuesta técnica para centralizar formalmente esta competencia en una jefatura específica, garantizando un flujo de respuesta estandarizado y alineado a la Ley de Transparencia antes de la emisión de la resolución de gerencia definitiva

Estándar 47: Información de acceso público	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019"	El estándar se encuentra vigente y en proceso.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Estándar 48: Transparencia contractual	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019	El estándar se encuentra plenamente cumplido, vigente y en aplicación operativa diaria. La EPS Moyobamba S.A. cuenta con pautas normativas aprobadas por su Órgano de Dirección que obligan al personal comercial a informar de manera explícita, clara y oportuna las condiciones técnicas, legales y económicas bajo las cuales se suministran los servicios de agua potable y alcantarillado. Este procedimiento reduce las brechas de información y garantiza la predictibilidad y transparencia comercial ante los usuarios, en estricto cumplimiento del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento dictado por la SUNASS.
	X		Aprobado en Sesión Ordinaria N° 016-2019 Fecha: 23.12.2019	El estándar se encuentra plenamente cumplido y formalizado. La EPS Moyobamba S.A. cuenta con políticas expresas aprobadas por su Órgano de Dirección que prohíben la inclusión de condiciones abusivas o asimétricas en sus relaciones contractuales. Al amparo del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, todos los modelos de Contrato de Suministro de la empresa se ciñen estrictamente al formato aprobado y regulado por la SUNASS, garantizando la equidad contractual, la legalidad de los conceptos facturados y la predictibilidad jurídica para el usuario.
Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo	X		Acta de Sesión Ordinaria del CDT N° 007-2019 de fecha 26.06.2019	La EPS Moyobamba S.A. cumple con el informe anual de gobierno corporativo mediante el respaldo del Acta de Sesión Ordinaria de la CDT N° 007-2019, que aprueba la presentación de sus indicadores de gestión y estructura de control interno
Estándar 50: Estándares contables de la información financiera y Memoria anual	X		Se verifica en el acta de sesión ordinaria N° 011-2024, de fecha 28 de noviembre 2024, donde aprueba la Política Contable	El estándar se encuentra plenamente cumplido y formalizado. La Comisión de Dirección Transitoria (en funciones de Directorio) aprobó de manera oficial este instrumento contable matriz, consolidando sus lineamientos técnicos dentro del Informe General de Buen Gobierno Corporativo de la empresa. Esto garantiza que la rendición de cuentas de la EPS se ciña a las normas de auditoría más exigentes, asegurando la transparencia y la razonabilidad de la información financiera ante el Ente Rector (OTASS).
	X		Se verifica en la pagina web de la EPS Moyobamba S.A (https://epsmoyobamba.com.pe/politicas-eps)	El estándar se encuentra plenamente cumplido y operativizado. La Comisión de Dirección Transitoria (en funciones de Directorio) ha formalizado las directrices que ordenan la rendición de cuentas financiera y corporativa. A diferencia de un simple registro de cifras, la EPS ejecuta un circuito de validación técnica cuyos resultados se exponen de manera consolidada en el Informe General y en la Memoria Anual de la empresa, garantizando la transparencia exigida por el Ente Rector (OTASS).
	X		Se verifica en misma Memoria Anual	El estándar se encuentra plenamente cumplido y formalizado. La Comisión de Dirección Transitoria (en funciones de Directorio) ha cumplido con el mandato institucional de elaborar y aprobar de manera oficial el documento de rendición de cuentas del periodo. La expedición de este instrumento técnico permite consolidar la gestión operativa, comercial, administrativa y financiera en un único documento oficial, sirviendo como insumo matriz para el Informe General de la empresa y garantizando la transparencia exigida por el OTASS.
Estándar 51: Reporte integrado		X	Elaborar el reporte integrado, dejar constar en Actas de Directorio su aprobación.	No cumple. Esta pendiente la elaboración del reporte integrado

9. RESULTADOS DE LA SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. - PERIODO 2025

9.1 Nivel de Cumplimiento respecto de los Pilares del CBGC- Año 2025

La EPS Moyobamba S.A. registró un nivel de cumplimiento promedio del 88.6%

En cuanto a la evaluación Formal y Factual del total de los componentes de los estándares, se obtuvo un nivel de cumplimiento del 88.6 respectivamente.

En referencia a la evaluación promedio total, que incluye los componentes de evaluación formal y factual, se muestra como resultado que el Pilar II, V y VI obtuvo el mayor cumplimiento mayor al 90%; cumpliendo respectivamente el 88.6% de los estándares requeridos.

	Formal	Factual	Total
Pilar II: Directorio	100.0	80.6	90.3
Pilar III: Gestión	100.0	68.5	84.3
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgos	100.0	61.9	81.0
Pilar V: Ética y conflicto de interés	100.0	91.7	95.8
Pilar VI: Transparencia y comunicación	100.0	83.3	91.7
Resultado total	100.0	77.2	**88.6**

PILAR I DERECHO DE PROPIEDAD:
EVALUACIÓN FORMAL Y FACTUAL

Los Estándares N° 02, N° 03, N° 04, N° 06, N° 11 y N° 12, no es aplicable a la EPS MOYOBAMBA S.A, dado a que, según lo que señala la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, el Pilar I – DERECHO DE PROPIEDAD – no es aplicable para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal que se encuentran incluidas en el Régimen de Apoyo Transitorio.

PILARES DIRECTORIO (II, III, IV, V, IV):
EVALUACION FORMAL

En cuanto al aspecto formal, se alcanzó un cumplimiento del 100% en todos los estándares evaluados. Este resultado se debió a la correcta implementación de la totalidad de los componentes que integran los pilares II, III, IV, V y VI..

EVALUACION FACTUAL

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 14)

En el **Estándar 14: Funciones y Competencias**, se obtuvo un cumplimiento del **100%** porque se verifica las evidencias factuales de todos los componentes, las cuales son las siguientes.

1.Nivel de Cumplimiento:
El Pilar II, enfocado en las *Funciones y Competencias del Estándar 14*, registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A. ha aprobado y sustentado legalmente cada requerimiento normativo mediante actas de sesión vigentes.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
El respaldo normativo de la EPS se sustenta en los siguientes instrumentos de gestión aprobados en actas:

- **Gestión Estratégica y de Operaciones:** Aprobación del PEI 2025-2027 (Sesión N° 008-2024), POI 2025 (Sesión N° 012-2024) y el Plan Anual de Trabajo de la CDT (Sesión N° 001-2024).
- **Presupuesto y Medición:** Validación de las metas del Estudio Tarifario y Plan de Medición (Sesión N° 004-2024), junto con la formulación al 100% del PIA 2025 en el aplicativo SIAF (Sesión N° 023-2024).
- **Gobernanza Corporativa y Ética:** Vigencia del Código de Ética (Sesión N° 010-2019), el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023 (Sesión N° 006-2024) y el histórico consolidado de Declaraciones Juradas Anuales (2021-2024).
- **Políticas Especializadas (Sesión N° 011-2024):** Aprobación de las políticas Remunerativa, de Delegación de Facultades, Sucesión de Cargos Críticos y Relacionamiento con Grupos de Interés, además de la conformación formal del Comité de Riesgos.

3. Estado de Acciones Correctivas:
A pesar del óptimo cumplimiento legal, las acciones correctivas reportan que la empresa se encuentra en fase de **despliegue operativo y maduración técnica**. Las actividades claves se resumen en:

- **Monitoreo Continuo:** Seguimiento trimestral de metas del POI/PEI mediante la plataforma AURA y procesamiento dinámico de datos de macro y micromedición en campo.
- **Implementación Progresiva:** Ejecución por etapas y socialización de las políticas corporativas en las diferentes oficinas para evitar contingencias en las funciones diarias.
- **Gestión de Riesgos:** Proceso activo de actualización de matrices de riesgo y diseño de nuevos indicadores de control (vinculado a la Sesión N° 007-2025), quedando pendiente la aprobación final de la Política de Gestión Integral de Riesgos para dar inicio a las auditorías de campo.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple estrictamente con el marco normativo institucional

exigido por el OTASS y la SUNASS. El enfoque actual de la gestión está dirigido a consolidar la compatibilidad de las herramientas técnicas en campo y asegurar el procesamiento oportuno de evidencias físicas para el cierre del periodo vigente.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 15)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 15: Reglamento de Directorio* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La legalidad y vigencia institucional del órgano de dirección de la EPS Moyobamba S.A. se encuentran debidamente acreditadas y respaldadas ante los registros públicos.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
El sustento legal e institucional de la empresa se fundamenta en las siguientes fuentes de verificación oficiales:

- **Seguridad Jurídica:** Inscripción formal de la personería corporativa y los actos de dirección de la EPS registrados en la **Partida Registral N° 11001045** de la Zona Registral correspondiente.
- **Marco Normativo Sectorial:** Aplicación vinculante de la **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2023-OTASS-CD** (de fecha 04/08/2023), la cual aprueba las directrices y lineamientos nacionales para la conformación y organización interna de las Comisiones de Dirección Transitoria.

3. Estado de Acciones Correctivas:
A pesar de la conformidad legal del estándar, las acciones correctivas reflejan que el documento interno se encuentra en una fase activa de **adecuación técnica y alineación normativa**, concentrándose en los siguientes frentes:

- **Adecuación al Ente Rector:** El proceso de actualización del reglamento interno está supeditado a la estricta concordancia con las disposiciones que emite el OTASS, dado que la EPS se rige corporativamente bajo las reglas operativas del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT).
- **Estructuración Técnica Interna:** Se trabaja en el desglose, revisión y validación de los contenidos mínimos obligatorios requeridos para optimizar la estructura del reglamento de la comisión.
- **Delimitación de Competencias:** El equipo legal y de gobernanza se encuentra ejecutando la fase de delimitación de roles, fijando con claridad las responsabilidades, funciones y competencias específicas para cada posición dentro del órgano de dirección.
- **Desarrollo Metodológico:** Se encuentra en proceso de diseño la metodología técnica por componentes que servirá para implementar formalmente el mecanismo de evaluación anual de desempeño de los miembros directivos.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el estándar al anclar su gobernanza en el marco institucional del OTASS y mantener sus registros en regla bajo la Partida Registral N° 11001045. El foco de las acciones correctivas está orientado a culminar la redacción y armonización final del reglamento interno alineado al Ente Rector para fortalecer el control y la evaluación técnica de la comisión.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 16)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 16: Conformación del Directorio* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)**. La legitimidad del órgano colegiado de la EPS Moyobamba S.A. está acreditada en registros públicos y resoluciones de la alta dirección.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Seguridad Jurídica:** Actos inscritos en la **Partida Registral N° 11001045**.
- **Designación del Ente Rector:** Respaldado por el Consejo Directivo del OTASS mediante el **Acuerdo 30.2 (Sesión N° 001-2021)** y el **Acuerdo 13.2 (Sesión N° 013-2021)**.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las acciones operativas se reportan **en proceso** debido a la naturaleza del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y se enfocan en:
- **Gestión Externa de Plazas:** La renovación y completitud formal de los miembros del órgano directivo depende de los plazos de ministerios y entidades externas, encontrándose actualmente en trámite y evaluación administrativa activa.
- **Control Continuo de Perfiles:** La fiscalización de capacidades adicionales, idoneidad técnica y cumplimiento normativo se mantiene bajo constante actualización interna previo a su registro definitivo.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente al tener su dirección respaldada por los acuerdos del OTASS y Sunarp. Las acciones correctivas vigentes están orientadas al seguimiento de los trámites externos de designación y a la validación continua de los perfiles profesionales exigidos.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 17)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 17: Elección, designación y reelección de directores* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)**. Los procesos de nombramiento se encuentran debidamente validados por la autoridad sectorial competente y los registros públicos.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Actas Sectoriales:** Aprobación formal sustentada en las Actas de Sesión Ordinaria **N° 001-2021** (07/01/2021) y **N° 013-2021** (31/08/2021) del Consejo Directivo del OTASS.
- **Seguridad Jurídica:** Nombramientos debidamente inscritos en la **Partida Registral N° 11001045** de la EPS Moyobamba S.A.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de control se reportan **en proceso** debido a la vigencia del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y se centran en:
- **Articulación Externa:** Coordinación continua entre el Gobierno Local, el MVCS y el OTASS para el procesamiento de cambios, renovaciones y aprobación administrativa de las ternas de candidatos.

- **Control de Permanencia:** Fiscalización constante de los libros institucionales para verificar de forma física el cómputo exacto de los periodos vigentes y validar las hojas de vida de los directores.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el marco legal de designación bajo el respaldo del OTASS y SUNARP. Las acciones correctivas en ejecución aseguran la continuidad administrativa mediante el seguimiento de los trámites externos de aprobación y la fiscalización interna de los plazos de permanencia.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 18)

El estándar 18 sobre vacancia de directores en la EPS Moyobamba S.A. registra un cumplimiento formal del 100%, con actos y vigencias debidamente asentados en la Partida Registral N° 11001045. Los procedimientos administrativos de cese están en fase de adecuación bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, garantizando la seguridad jurídica mediante la actualización de protocolos y la coordinación externa. Para más detalles, consulte la documentación oficial de la EPS Moyobamba S.A.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 19)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 19: Dietas del Directorio* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** mediante la condición de **No Aplicabilidad** técnica y legal, aprobada plenamente por el Ente Rector.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Exención Legal:** Sustentado formalmente en el **Informe Legal N° 00044-2020-OTASS-OAJ**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del OTASS.
- **Condición Institucional:** Ratificación de que los criterios de asignación económica de dietas tradicionales no aplican para las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT).

3. Estado de Acciones Correctivas:
- **No aplica:** Al ser una exclusión normativa absoluta decretada por el Ente Rector para las comisiones de dirección transitoria, no se requiere el diseño ni la ejecución de acciones correctivas, metas operativas o planes de subsanación técnica en este estándar.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con las exigencias del estándar al estar blindada legalmente bajo el amparo del Informe Legal N° 00044-2020-OTASS-OAJ. El tratamiento de este concepto se encuentra correctamente alineado a las restricciones y directrices financieras vigentes que rigen para las empresas bajo el Régimen de Apoyo Transitorio.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 20)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 20: Evaluación del Directorio* registra una calificación de **No Cumple**. A la fecha de la evaluación, el mecanismo formal de autoevaluación periódica del órgano directivo requiere de una implementación metodológica estructurada para alcanzar la conformidad técnica.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Reporte Interno de Alerta:** Sustentado en el **Informe N° 134-2024-EPS-M/GG**, emitido por la Gerencia General a propuesta del Equipo de Buen Gobierno Corporativo.
- **Acto Administrativo:** Mediante dicho informe se hizo de conocimiento formal ante la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) el estado actual de la brecha y la necesidad de subsanar los componentes de este estándar.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de mitigación se encuentran en fase de **atención prioritaria** a nivel gerencial, enfocándose en los siguientes requerimientos del plan de subsanación:
- **Formalización en Actas:** Implementar la directiva de registrar de manera obligatoria y explícita los resultados y debates de los procesos de autoevaluación dentro de las Actas de la CDT y de sus comités directivos.
- **Informes Anuales:** Diseñar y estructurar los informes anuales técnico-analíticos sobre la autoevaluación del Directorio, tal como lo sugiere la metodología sectorial.
- **Levantamiento de Observaciones:** El Equipo de Buen Gobierno Corporativo viene coordinando los criterios técnicos para institucionalizar la herramienta de medición y revertir el estado de incumplimiento reportado por la Gerencia General.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. se encuentra en proceso de subsanación del Estándar 20 tras la identificación formal de la brecha mediante el Informe N° 134-2024-EPS-M/GG. Las acciones correctivas están orientadas a institucionalizar el desarrollo de los informes anuales de autoevaluación y asegurar su debido asentamiento en las actas societarias de la comisión.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 21)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio* registra una calificación general de **No Cumple**, al presentar brechas pendientes de formalización documental. De los cuatro subcriterios evaluados, tres se encuentran en condición de incumplimiento o retraso técnico y solo uno registra conformidad formal.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Trámite de Toma de Conocimiento:** Sustentado en el **Informe N° 048-2025-EPS-M/GG** (de fecha 29/04/2025), mediante el cual la Gerencia General presentó la documentación correspondiente ante la Comisión de Dirección Transitoria (CDT).
- **Verificación Operativa:** Validación del ejercicio de funciones mediante **entrevistas directas** realizadas a la Gerencia General y a las Gerencias de Línea.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de subsanación técnica se encuentran priorizadas y en pleno desarrollo para revertir las observaciones:

- **Asentamiento en Actas:** Se gestiona la emisión del acta oficial de la CDT donde conste formalmente la toma de conocimiento del Informe N° 048-2025-EPS-M/GG, requisito indispensable para habilitar el cumplimiento.
- **Emisión de Informes de Control:** El Comité de Auditoría se encuentra en la etapa de elaboración técnica y recopilación de evidencias para emitir el informe y el acta de evaluación hacia la CDT que valide el ejercicio de los deberes y atribuciones de los directores. Este retraso responde a procesos de reestructuración interna bajo el RAT.
- **Control Institucional Preventivo:** Respecto a las obligaciones generales, se mantiene un enfoque de monitoreo continuo donde, a la fecha del reporte, no se han registrado incidencias o faltas administrativas.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. se encuentra en fase de subsanación del Estándar 21. Aunque las gerencias ejercen operativamente sus funciones y los informes ya fueron elevados por la Gerencia General en abril de 2025, el cumplimiento formal queda condicionado a que la CDT asiente la toma de conocimiento en un acta oficial y a que el Comité de Auditoría consolide su informe definitivo de evaluación.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 22)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 22: Reuniones de Directorio* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. Los mecanismos de convocatoria y desarrollo de las sesiones se encuentran respaldados formalmente dentro de la documentación societaria.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Actas de Sesión:** Sustentado y verificado en las Actas de Sesión Ordinaria de la CDT **N° 009-2020** (25/11/2020) y **N° 011-2021** (26/11/2021).
- **Gestión de Convocatorias:** Verificación física de los cargos, agendas y Convocatorias a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias emitidas y ejecutadas de forma oficial.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de soporte y optimización operativa se reportan **en proceso** bajo las directrices del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT):

- **Programación Dinámica:** Ajuste continuo del calendario de sesiones y planes de trabajo de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) para alinearlos de manera ágil a las metas de urgencia e intervenciones prioritarias del OTASS.
- **Actualización Tecnológica:** Optimización de los sistemas por parte de Informática y Secretaría General. Se trabaja en el mantenimiento constante de plataformas digitales, licencias de software y canales de seguridad para el intercambio de información reservada de las sesiones.
- **Participación Técnica:** Convocatoria e inclusión activa de funcionarios y especialistas clave a las sesiones según el nivel y las necesidades de cada agenda técnica programada.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el estándar al acreditar la continuidad institucional de sus reuniones a través de actas y convocatorias reguladas. Las acciones correctivas en marcha garantizan la modernización del soporte digital de las sesiones y la flexibilidad de la agenda técnica frente a las exigencias operativas del RAT.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 23)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 23: Política de delegación de facultades* registra una calificación general de **No Cumple**, debido a la existencia de un componente crítico pendiente de formalización documental ante el órgano de dirección. De los tres subcriterios evaluados, dos registran cumplimiento formal aprobatorio y uno presenta la brecha identificada.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024** (de fecha 28/11/2024), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) aprobó formalmente la *Política de Delegación de Facultades*.
- **Trámite de Rendición de Cuentas:** Evidenciado a través del **Informe N° 041-2025-EPS-M/GG** (de fecha 10/04/2025), mediante el cual la Gerencia General elevó la evaluación de cumplimiento de dicha política ante la CDT.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de mitigación técnica y despliegue corporativo se encuentran activas en los siguientes frentes:
- **Asentamiento en Actas (Brecha Principal):** Se gestiona la emisión del acta oficial de la CDT donde conste formalmente la revisión y toma de conocimiento del Informe N° 041-2025-EPS-M/GG, requisito obligatorio para revertir la calificación de incumplimiento.
- **Implementación Operativa:** Las distintas gerencias y comités se encuentran en fase de adecuación de flujos de trabajo y emisión de las resoluciones de delegación específicas por puesto, asegurando el correcto deslinde de responsabilidades bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT).
- **Supervisión y Control Legal:** Ejecución de una etapa de monitoreo continuo sobre las actuaciones administrativas derivadas de la política para garantizar su validez legal y estricto cumplimiento normativo.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cuenta con la política matriz debidamente aprobada desde finales de 2024; sin embargo, el Estándar 23 se mantiene formalmente en desaprobación temporal. Para alcanzar la conformidad, la CDT debe asentar en un acta oficial la revisión del informe de evaluación que la Gerencia General remitió en abril de 2025.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 24)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 24: Comités de Directorio* registra una calificación general de **No Cumple**, debido a que existe una brecha crítica pendiente en la delegación formal de facultades e instalación de las mesas de trabajo. De los cuatro subcriterios evaluados, tres registran cumplimiento formal aprobatorio (pero en proceso de despliegue) y uno presenta la observación principal.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Acto de Conformación:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024** (de fecha 28/11/2024), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) aprobó la creación y conformación de los comités especializados de: *Auditoría, Riesgos, Nominación y Retribuciones, y Gobierno Corporativo.*

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades para el levantamiento de observaciones y la puesta en marcha de los comités se encuentran activas en los siguientes frentes técnicos:

- **Instalación y Delegación de Facultades (Brecha Principal):** Se gestiona completar el flujo administrativo para la instalación formal de los comités con los miembros asignados de la CDT. Paralelamente, se evalúan las competencias específicas y la delegación expresa de facultades que se les otorgará; una vez culminado este proceso, el Equipo de Buen Gobierno Corporativo remitirá las actas a la CDT para su registro formal.
- **Despliegue Organizativo:** Los directores asignados se encuentran liderando las mesas técnicas para la elaboración de sus respectivos reglamentos internos de funcionamiento y la programación de sus planes anuales de trabajo.
- **Adecuación Normativa:** Las disposiciones y directivas específicas para el funcionamiento técnico y operativo de cada comité se encuentran actualmente en etapa de redacción y alineación con las exigencias del sector.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumplió con el hito legal de crear y conformar sus cuatro comités especializados a finales de 2024. Sin embargo, el Estándar 24 se mantiene formalmente en desaprobación temporal hasta que se complete la instalación formal de sus miembros, se definan y otorguen sus facultades expresas, y estos actos queden debidamente asentados y aprobados en un acta oficial de la CDT.

PILAR II - DIRECTORIO (ESTÁNDAR 25)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 25: Funciones sobre Remuneraciones* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en los subcriterios evaluados. La Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS Moyobamba S.A. ha cumplido con emitir y aprobar los marcos normativos e institucionales exigidos.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Política de Compensaciones:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024** (de fecha 28/11/2024), mediante la cual se aprobó formalmente la *Política Remunerativa*.
- **Política de Continuidad:** Respaldado en la misma **Sesión Ordinaria N° 011-2024**, donde constan las firmas de aprobación de la *Política de Sucesión de Cargos Críticos*.

3. Estado de Acciones Correctivas:

Las actividades operativas se reportan **en proceso de adecuación y despliegue** debido a la naturaleza del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y los flujos sectoriales:

- **Validación del Ente Rector:** La *Política Remunerativa* aprobada se encuentra en fase de trámite administrativo para ser sometida a consideración y validación formal ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
- **Exención por Régimen RAT:** Se determina la adecuación formal bajo la condición RAT administrada por el OTASS, precisando que la EPS no se encuentra sujeta al régimen ordinario de vacancias aplicable a directorios tradicionales.
- **Diseño de Cuadros de Reemplazo:** Las áreas técnicas trabajan activamente en la elaboración y diseño final del plan de sucesión definitivo, así como en las estrategias específicas para la selección de la Gerencia General y las gerencias de línea.

4. Conclusión:

La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el estándar al contar con las políticas matrices de remuneración y sucesión aprobadas en actas. Las acciones correctivas en ejecución aseguran la conformidad en el largo plazo mediante el trámite de validación externa ante el MVCS y el desarrollo detallado del plan de cuadros de reemplazo para los puestos clave.

PILAR III - GESTIÓN (ESTÁNDAR 26)

1. Nivel de Cumplimiento:

El *Estándar 26: El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. Las facultades, responsabilidades y el marco de actuación de la plana gerencial se encuentran debidamente institucionalizados.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Seguridad Jurídica:** Poderes y responsabilidades legales debidamente inscritos en la **Partida Registral N° 11001045** de la EPS Moyobamba S.A.
- **Actas Sociatarias:** Respaldado formalmente en el **Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020** (30/01/2020) y en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2019** (27/03/2019).

3. Estado de Acciones Operativas:

A pesar de la conformidad legal, las actividades se reportan **en proceso continuo** de actualización bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS:

- **Rendición de Cuentas:** Optimización de los canales de comunicación interna, formatos digitales y flujos de entrega de información técnica desde las gerencias de línea hacia la Comisión de Dirección Transitoria (CDT).

- **Control Operativo:** Actualización constante de los mecanismos de supervisión, matrices de riesgo y tableros de control operativo para responder ágilmente a las metas institucionales.
- **Alineamiento Normativo y Ética:** Adaptación progresiva de los manuales de procedimientos y flujos de trabajo a las políticas vigentes. Asimismo, se mantiene un monitoreo constante sobre el cumplimiento de los principios éticos, deberes de reserva e idoneidad profesional.
- **Seguridad de la Información:** Mantenimiento y actualización permanente de los sistemas informáticos encargados de salvaguardar los datos reservados de la gestión.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el estándar al tener la estructura y las facultades de sus gerencias ratificadas en actas y sede registral. Las acciones en ejecución aseguran una gestión dinámica y un flujo constante de rendición de cuentas adaptado a las exigencias regulatorias del RAT y del OTASS.

PILAR III - GESTIÓN (ESTÁNDAR 27)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 27: Relacionamiento con grupos de interés* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La empresa cuenta con el marco normativo matriz debidamente aprobado para regular sus interacciones institucionales.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024** (de fecha 28/11/2024), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) aprobó formalmente la *Política de Relacionamiento con Grupos de Interés*.

3. Estado de Acciones Operativas:
Con la aprobación de la política matriz, las actividades avanzan de forma satisfactoria en su despliegue y aplicación:
- **Contenido Estratégico:** El documento aprobado abarca de manera integral los enfoques de participación, transparencia y gobernanza exigidos por la guía de buen gobierno corporativo para empresas bajo el RAT.
- **Instrumentalización en Campo:** Se inició la fase operativa mediante la estructuración del documento derivado (*Plan Operativo de Relacionamiento*), el cual definirá el mapa de actores, detallará las metas anuales y asignará responsabilidades a las jefaturas.
- **Fiscalización Institucional:** La CDT asume el mandato directo de monitorear periódicamente las estrategias de comunicación y evaluar el impacto del relacionamiento de la EPS con su entorno social y comercial.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple con éxito las exigencias del Estándar 27. El instrumento legal ya se encuentra incorporado a la gestión de la EPS, estando el enfoque actual centrado en culminar el Plan Operativo anual para consolidar un impacto real y ordenado frente a sus grupos de interés.

PILAR III - GESTIÓN (ESTÁNDAR 28)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 28: Compromiso con los usuarios* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La empresa cuenta con el respaldo normativo e institucional necesario para regular las directrices de atención y derecho al usuario.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2019** (de fecha 23/12/2019), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria aprobó las políticas institucionales orientadas al trato responsable y compromisos con los usuarios.

3. Estado de Acciones Operativas:
A pesar de contar con la aprobación de la política matriz, las actividades de implementación se reportan **en proceso continuo** de modernización y actualización técnica:

- **Canales de Comunicación:** Optimización y adecuación constante de los medios de difusión digital y presencial para informar de manera clara y explícita a la ciudadanía sobre sus derechos de consumo.
- **Atención Ciudadana y Reclamos:** Actualización permanente de las plataformas técnicas destinadas a la rendición de cuentas, la transparencia proactiva y el procesamiento ágil de las quejas o reclamos comerciales y operativos.
- **Retroalimentación del Entorno:** Ejecución de ciclos dinámicos de recopilación de opiniones y sugerencias por parte de los usuarios de Moyobamba, con la finalidad de actualizar progresivamente las directrices de servicio y adaptarlas a las necesidades de la población.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el estándar al tener sus políticas de compromiso con el usuario debidamente aprobadas en actas societarias. Las acciones operativas en marcha garantizan la mejora continua de la atención al cliente y la transparencia, alineando las plataformas de quejas y comunicación a las exigencias normativas del sector.

PILAR III - GESTIÓN (ESTÁNDAR 29)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 29: Trato responsable del personal* registra una calificación general de **No Cumple**, debido a la existencia de una brecha de formalización documental ante el órgano de dirección. De los tres subcriterios evaluados, dos registran un cumplimiento pleno y aprobatorio y uno presenta la observación pendiente.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2021**, mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria aprobó formalmente la *Política de Recursos Humanos*.

- **Difusión Institucional:** Evidenciado a través del **Memorando Múltiple N° 047-2024-EPS-M/GG/GAF** (de fecha 02/12/2024), que masificó el conocimiento de la política en toda la organización.
- **Trámite de Involucramiento:** Reportado mediante el **Informe N° 015-2025-EPS-M/GG** (de fecha 30/01/2025), que detalla las actividades de socialización del personal con el Gobierno Corporativo.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades operativas muestran una sólida ejecución interna, mientras que las de control se enfocan en subsanar el hito formal pendiente:

- **Asentamiento en Actas (Brecha Principal):** Se gestiona la emisión del acta oficial de la CDT donde conste explícitamente que los miembros han tomado conocimiento del Informe N° 015-2025-EPS-M/GG. Este paso es obligatorio para validar el estándar.
- **Gestión Meritocrática y Laboral:** Aplicación continua del marco normativo de Recursos Humanos, el cual equilibra de forma meritocrática las obligaciones, prohibiciones, incentivos y derechos de los colaboradores operativos y administrativos en base al régimen RAT.
- **Cultura Corporativa Activa:** Consolidación de los canales formales de comunicación interna para asegurar un cuerpo técnico capacitado y consciente de su rol en el proceso de mejora de Buen Gobierno Corporativo.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. aplica de forma efectiva y responsable el trato a su personal mediante políticas internas vigentes y difundidas formalmente a finales de 2024. Sin embargo, el Estándar 29 se mantendrá técnicamente desaprobado hasta que la CDT asiente en un acta de sesión formal la revisión del informe de actividades de involucramiento emitido por la Gerencia General en enero de 2025.

PILAR III - GESTIÓN (ESTÁNDAR 30)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 30: Plan de sucesión* registra una calificación de **No Cumple** en la totalidad de sus subcriterios evaluados. La empresa presenta brechas críticas pendientes debido a que el instrumento de gestión matriz que regula el relevo de los cargos estratégicos se encuentra en fase de diseño técnico.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Estado de Trámite:** No se registran actas de aprobación ni informes sectoriales de cumplimiento definitivos. Actualmente, los sustentos documentales se encuentran en calidad de propuestas y borradores técnicos a nivel de la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia General.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de subsanación se ejecutan de manera articulada bajo el marco del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, enfocándose en los siguientes frentes:

- **Elaboración del Documento Matriz:** Se trabaja en el diseño técnico del *Plan de Sucesión de Cargos Críticos*. Este hito requiere consolidar previamente la

estabilización final de la estructura orgánica de la EPS y la actualización de los perfiles de puestos vigentes.

- **Estructuración del Informe de Validación:** La Oficina de Recursos Humanos viene desarrollando en paralelo el informe técnico de control de calidad. Este documento certificará que la propuesta final incorpore rigurosamente los protocolos de idoneidad, consideraciones éticas y metodologías para sucesiones planificadas o de contingencia operativa.
- **Diseño Metodológico de Fiscalización:** Avance en la estructuración de la matriz de indicadores que servirá para la evaluación anual del cumplimiento. Esta herramienta dotará a la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de los mecanismos necesarios para supervisar la efectividad del plan una vez formalizado.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. no cumple actualmente con las exigencias del Estándar 30. El levantamiento de esta observación es prioritario para la gestión y se encuentra supeditado a que la Oficina de Recursos Humanos culmine el circuito técnico de elaboración, validación y diseño de indicadores del Plan de Sucesión, permitiendo su posterior elevación y aprobación formal ante la CDT.

PILAR III - GESTIÓN (ESTÁNDAR 31)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 31: Política Remunerativa* registra una calificación general de **No Cumple**. El órgano de dirección de la empresa presenta brechas de fiscalización debido a que el informe consolidado de evaluación anual sobre la estructura salarial se encuentra pendiente de emisión y validación interna.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Requerimiento Formal de Control:** Sustentado en el **Informe N° 011-2024-EPS-M/EBGC**, mediante el cual el Equipo de Buen Gobierno Corporativo solicitó formalmente el inicio del circuito de evaluación anual de la política salarial.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de subsanación y recopilación de insumos técnicos se ejecutan de manera secuencial bajo el marco regulatorio del OTASS:

- **Elaboración del Informe de Recursos Humanos:** La Oficina de Recursos Humanos viene procesando los datos necesarios para emitir su informe técnico previo. Este análisis medirá de forma integral el impacto financiero, sociolaboral y la equidad interna de la estructura salarial de la EPS Moyobamba S.A.
- **Circuito de Validación Interna:** Una vez que la Oficina de Recursos Humanos culmine su evaluación previa, el documento será canalizado a través de la Gerencia General para su consolidación formal.
- **Mecanismo de Supervisión Directiva:** El pronunciamiento y la aprobación final del informe por parte de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) quedan estrictamente condicionados a la recepción formal del circuito de validación de las áreas técnicas, garantizando la sostenibilidad económica de la EPS.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. se encuentra en fase de subsanación del Estándar 31 tras

las alertas e informes de control impulsados a finales de 2024. El levantamiento definitivo de esta observación requiere que la Oficina de Recursos Humanos concluya el informe técnico de impacto financiero y sociolaboral, habilitando la posterior evaluación y asentamiento formal en actas por parte de la CDT.

PILAR III - GESTIÓN (ESTÁNDAR 32)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 32: Evaluación de Desempeño* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La EPS Moyobamba S.A. ha institucionalizado y ejecutado con éxito los mecanismos técnicos de medición de rendimiento aplicados a su plana directiva.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Herramientas de Medición:** Sustentado y verificado en la aplicación del **Formato de Gestión del Rendimiento**, el cual sirvió como instrumento técnico estandarizado para evaluar al Gerente General y a los Gerentes de Línea.
- **Evidencia Operativa:** Respaldado con las actas y archivos de las **entrevistas directas** de evaluación y retroalimentación realizadas a los funcionarios.

3. Estado de Acciones Operativas:
El proceso ha completado satisfactoriamente sus fases metodológicas y se mantiene en aplicación continua:
- **Medición Meritocrática:** Evaluación del logro de metas cuantitativas y competencias directivas cualitativas bajo las exigencias de rendición de cuentas normadas por el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS.
- **Circuito de Retroalimentación:** Cierre definitivo del ciclo de evaluación mediante la comunicación transparente e individualizada de los resultados a cada gerente de línea. Esto consolida un modelo de dirección enfocado en la mejora continua y el alineamiento estratégico de la EPS.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple plenamente con las exigencias del Estándar 32. La gestión cuenta con herramientas objetivas vigentes para auditar el desempeño de su alta dirección, asegurando que la conducción de los servicios de saneamiento de la ciudad responda a criterios estrictos de meritocracia y eficiencia institucional corporativa.

PILAR III - GESTIÓN (ESTÁNDAR 33)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 33: Desempeño ambiental* registra una calificación general de **No Cumple**, debido a que se encuentra pendiente la emisión del informe técnico operativo y su formalización en actas por parte del órgano de dirección. De los subcriterios evaluados, uno registra cumplimiento normativo pleno y otro presenta la brecha identificada.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024** (de fecha 28/11/2024), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) aprobó oficialmente la *Política de Desempeño Ambiental*.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades se encuentran activas, enfocándose en el desarrollo e instrumentalización operativa del marco ambiental aprobado:

- **Emisión del Informe Técnico (Brecha Principal):** La responsable de Medio Ambiente se encuentra consolidando el informe especializado que define las metas cuantitativas (en recursos hídricos, manejo de residuos y ecoeficiencia). Una vez culminado, será elevado para su deliberación y formalización en un acta oficial de la CDT.
- **Sostenibilidad y Ecoeficiencia:** Aplicación continua de la política matriz para garantizar que los procesos de captación, tratamiento y distribución de agua potable, así como la disposición de aguas residuales, se orienten hacia la protección del entorno.
- **Alineamiento Sectorial:** Estructuración de los instrumentos operativos bajo parámetros de ecoeficiencia hídrica alineados a las exigencias del OTASS y del Ministerio del Ambiente (MINAM).

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cuenta con la base política institucional en materia ambiental debidamente aprobada desde finales de 2024. Sin embargo, el Estándar 33 se mantiene técnicamente desaprobado de forma temporal hasta que el área de Medio Ambiente formalice su informe de metas y la CDT asiente su revisión y conformidad en un acta oficial de sesión.

PILAR III - GESTIÓN (ESTÁNDAR 34)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 34: Coordinación Transversal* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)**. La empresa cuenta con un mandato formal corporativo plenamente vigente para asegurar la articulación y las alianzas estratégicas.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020** (de fecha 30/01/2020), mediante la cual el Órgano de Dirección aprobó de manera oficial el marco para la coordinación interinstitucional.

3. Estado de Acciones Operativas:
El estándar se encuentra plenamente implementado y en aplicación operativa continua, enfocándose en las siguientes líneas de acción:

- **Articulación Institucional:** Establecimiento y mantenimiento de canales permanentes de coordinación con entidades de los tres niveles de gobierno (local, regional y nacional), así como con diversos entes sectoriales.
- **Optimización de Información:** Consolidación de flujos de información corporativa ágiles y transparentes, lo que permite mitigar riesgos en la gestión del agua potable y saneamiento.

- **Fortalecimiento del RAT:** Aplicación estratégica de la política bajo el marco del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, optimizando la calidad y el sustento técnico en la toma de decisiones directivas.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple con éxito las exigencias del Estándar 34. Las alianzas y la coordinación transversal ya se encuentran arraigadas dentro del modelo de gestión de la EPS, garantizando un soporte interinstitucional continuo y un flujo de información eficiente alineado con los objetivos del Ente Rector.

PILAR IV - CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS (ESTÁNDAR 35)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 35: Sistema de Control* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La EPS Moyobamba S.A. tiene implementada y acreditada la estructura normativa e institucional requerida para la fiscalización interna.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Control Interno Sectorial:** Respaldado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024** (29/05/2024) y en la constancia oficial de presentación del *Informe Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno 2024*.
- **Estructura Organizacional:** Sustentado en el Numeral 19.16 del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, aprobado mediante el Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020 (30/01/2020).
- **Integridad y Anticorrupción:** Verificado en la **Directiva N° 016-2019-EPS MOYOBAMBA S.A/GG** (*Disposiciones para las denuncias anticorrupción*), aprobada en el Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2019 (19/09/2019).

3. Estado de Acciones Operativas:
A pesar de la conformidad legal, las actividades de supervisión se reportan **en proceso continúo** debido a la naturaleza cíclica y dinámica de la gestión de riesgos:
- **Monitoreo Cíclico:** Evaluación ininterrumpida de los procesos operativos y financieros junto al seguimiento permanente de los planes de acción anuales del SCI.
- **Prevención en Campo:** Aplicación de controles preventivos en las áreas de trabajo y despliegue técnico para mitigar riesgos bajo las exigencias del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS.
- **Políticas de Integridad:** Monitoreo, difusión transversal y actualización constante de los canales de denuncia y herramientas de prevención frente a riesgos de fraude y corrupción.

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el estándar al contar con directivas anticorrupción vigentes, el ROF adecuado y los informes del SCI presentados ante los entes reguladores. El enfoque de las acciones en marcha se centra en consolidar el monitoreo dinámico y permanente de estos sistemas para garantizar la transparencia y la mitigación oportuna de riesgos.

PILAR IV - CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS (ESTÁNDAR 36)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 36: Comité de Auditoría* registra una calificación general de **No Cumple** en la totalidad de sus subcriterios evaluados. La EPS presenta brechas estructurales de control debido a que el comité especializado, a pesar de estar conformado normativamente, no ha iniciado formalmente su funcionamiento institucional ni la emisión de sus actas obligatorias.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Estado de Trámite:** No se registran actas, planes ni informes técnicos aprobados por parte de este cuerpo colegiado. Los mecanismos de fiscalización obligatorios se encuentran actualmente en condición de observaciones y brechas técnicas pendientes.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de subsanación técnica se consideran de **atención urgente** para la alta dirección de la EPS Moyobamba S.A., enfocándose en los siguientes frentes:

- **Activación y Planificación:** Formular el Plan Anual de Trabajo del comité una vez instalado, definiendo los procesos en riesgo a auditar y evaluando las propuestas de candidatos para la función de auditor interno.
- **Fiscalización Financiera y Contable:** Emitir las actas del comité donde conste la revisión de los Estados Financieros, la validación de los estándares contables aplicados y el control sobre el proceso de elaboración de la información financiera.
- **Articulación con Auditoría Externa:** Elaborar los informes y actas que certifiquen la independencia del auditor interno y formalicen que el proceso de selección del auditor externo está a cargo de la Contraloría. Asimismo, se debe activar el monitoreo del servicio y el levantamiento de observaciones de los informes finales recibidos.
- **Control Ético y Normativo:** Gestionar las actas del comité que acrediten la verificación del cumplimiento normativo, la eficacia del sistema de denuncias y el Código de Ética, requiriendo los informes previos de la Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) y la Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ).

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. no cumple actualmente con las exigencias del Estándar 36. El levantamiento definitivo de esta observación es crítico para el Buen Gobierno Corporativo y requiere que el Comité de Auditoría formalice su instalación operativa, apruebe sus planes anuales y emita las actas societarias de supervisión técnica, contable y legal exigidas por el Ente Rector.

PILAR IV - CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS (ESTÁNDAR 37)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 37: Auditoría Interna* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La EPS Moyobamba S.A. ha aprobado el marco normativo matriz y ha consolidado la estructura orgánica requerida por la normativa sectorial.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Constitución del Comité:** Sustentado en la Sesión Ordinaria de la CDT **N° 011-2024** y formalizado mediante la **Resolución de Gerencia General N° 164-2024-EPS-M/G** (de fecha 02/12/2024).
- **Base Política Matriz:** Verificado en el **Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2025** (de fecha 06/05/2025), mediante la cual se aprobó oficialmente la *Política de Auditoría Interna*.

3. Estado de Acciones Operativas:

A pesar de la conformidad legal del estándar, las actividades se reportan **en proceso** de despliegue, adecuación y ejecución técnica continua:

- **Implementación Operativa:** Desarrollo de la fase de instalación práctica del equipo de control y deslinde de los canales de reporte directo hacia la CDT para garantizar su autonomía funcional.
- **Planificación y Costeo:** Formulación y cuantificación de las propuestas técnicas del plan de trabajo anual junto con su respectiva asignación presupuestaria por parte de las áreas encargadas.
- **Acciones de Fiscalización:** Ejecución del cronograma técnico continuo para la revisión contable, cruce de información de estados financieros y verificación del marco regulatorio vigente.
- **Alineamiento Legal RAT:** Coordinación de los flujos de designación o remoción del auditor con el OTASS, en estricto cumplimiento de las reglas operativas del Régimen de Apoyo Transitorio.

4.Conclusión:

La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el estándar al contar con el Comité de Auditoría formalizado por gerencia y la política matriz aprobada en mayo de 2025. Las acciones en marcha aseguran la transición exitosa hacia la fase operativa del equipo de control, garantizando la estructuración de sus planes de trabajo bajo el marco del OTASS.

PILAR IV - CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS (ESTÁNDAR 38)

1. Nivel de Cumplimiento:

El *Estándar 38: Auditoría Externa* registra una calificación general de **No Cumple**, debido a la existencia de brechas críticas en la formalización de la supervisión. De los subcriterios evaluados, tres registran cumplimiento formal operativo (en proceso continuo) y dos presentan la condición de incumplimiento por falta de actas.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Dictamen Financiero:** Sustentado en los Estados Financieros auditados anualmente por la Sociedad de Auditoría (SOA) designada por la Contraloría General de la República, respaldado por la respectiva *Carta de Control de la SOA*.
- **Transparencia Sectorial:** Acreditado mediante la publicación oficial de las contrataciones en el portal web de la Contraloría General de la República.
- **Toma de Conocimiento:** Verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2024** (de fecha 23/10/2024), donde el Órgano de Dirección tomó conocimiento del Informe de Auditoría y del avance del Plan de Acción.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades se encuentran activas en el campo operativo, priorizando el levantamiento de las brechas documentales del comité:

- **Emisión de Actas de Supervisión (Brechas Principales):** Se reporta como **No Cumple** debido a la falta de emisión y asentamiento de las actas específicas del Comité de Auditoría que validen los procesos de control y recepción de informes del auditor externo.
- **Seguimiento de Recomendaciones:** Monitoreo dinámico del Plan de Acción derivado de los informes de auditoría, constituyendo un ciclo de control técnico continuo para subsanar los hallazgos financieros.
- **Fiscalización de Independencia:** Verificación y control continuo de las declaraciones juradas de no incompatibilidad de la SOA asignada para garantizar la transparencia del proceso cíclico anual.

4.Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple operativamente con auditar sus estados financieros a través de una SOA de la Contraloría y dar cuenta al Órgano de Dirección. Sin embargo, el Estándar 38 se mantiene desaprobado formalmente hasta que el Comité de Auditoría emita y asiente en actas oficiales sus labores exclusivas de revisión y monitoreo sobre el servicio de auditoría externa.

PILAR IV - CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS (ESTÁNDAR 39)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 39: Gestión Integral de Riesgos* registra una calificación general de **No Cumple**, debido a la existencia de brechas en los flujos de reporte y la falta de actas de supervisión. De los cuatro subcriterios evaluados, uno registra cumplimiento formal aprobatorio (en proceso de despliegue) y tres presentan observaciones críticas.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Base Política Matriz:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2025** (de fecha 06/05/2025), mediante la cual el Órgano de Dirección aprobó formalmente la *Política de Gestión Integral de Riesgos*.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de subsanación técnica e institucional se encuentran priorizadas y enfocadas en regularizar los componentes de control interno:

- **Emisión de Informes Gerenciales (Brechas de GG):** Se reporta como **No Cumple** debido a la falta de emisión y elevación de los informes técnicos específicos a cargo de la Gerencia General. Se gestiona la regularización administrativa de estos documentos bajo las exigencias del OTASS.
- **Formalización del Comité (Brecha de Acta):** Calificado como **No Cumple** por la ausencia del acta oficial del Comité de Riesgos donde conste la evaluación y monitoreo periódico del sistema. Dicha actividad está en etapa de estructuración técnica.
- **Despliegue de la Política:** Ejecución de la fase de socialización, aplicación operativa y despliegue práctico de la política matriz aprobada en mayo de 2025 en todas las gerencias y áreas de la empresa.

- **Ajuste por Régimen RAT:** Mitigación de los retrasos operativos mediante procesos de reestructuración interna para implementar adecuadamente los mecanismos de reporte trimestral.

4.Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cuenta con el marco normativo de riesgos formalmente aprobado desde mediados de 2025. Sin embargo, el Estándar 39 se mantiene desaprobado temporalmente hasta que la Gerencia General emita sus informes correspondientes, se active el flujo de reportes trimestrales y el Comité de Riesgos asiente sus labores de control en un acta oficial.

PILAR IV - CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS (ESTÁNDAR 40)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 40: Comité de Riesgos* registra una calificación general de **No Cumple**. A pesar de contar con la conformación del comité y la aprobación de la política matriz, la EPS presenta omisiones críticas en la formalización de las sesiones y la emisión de los entregables técnicos obligatorios del área.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Constitución del Comité:** Sustentado en la Sesión Ordinaria de la CDT **N° 011-2024** y formalizado mediante la **Resolución de Gerencia General N° 163-2024-EPS-M/G** (de fecha 02/12/2024).
- **Sustento Político:** Verificado en el **Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2025** (de fecha 06/05/2025), donde el Órgano de Dirección aprobó de manera oficial la *Política de Gestión Integral de Riesgos*.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de subsanación se enfocan en reactivar el flujo documental y técnico a nivel del comité y de la alta dirección:
- **Emisión de Actas de Evaluación (Brecha Principal 1):** Gestionar la sesión y el acta oficial del Comité de Riesgos donde conste expresamente la evaluación y el diagnóstico operativo de la *Política de Gestión Integral de Riesgos*.
- **Validación de Metodologías (Brecha Principal 2):** Elaborar el acta del comité donde se proponga, revise y apruebe la metodología y los modelos técnicos para identificar, medir, monitorear, controlar e informar los distintos tipos de riesgos de la empresa.
- **Informe de Recomendaciones (Brecha Principal 3):** Formular el informe especializado del Comité de Riesgos sobre el análisis de riesgos y sus respectivas recomendaciones de mitigación, gestionando que este hito quede formalmente asentado en un acta de sesión de la CDT.

4.Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumplió con el marco formal de crear su Comité de Riesgos en 2024 y su política en 2025. Sin embargo, el Estándar 40 se mantiene desaprobado técnicamente debido a que dicho comité no ha formalizado sus sesiones de evaluación ni ha emitido las actas y el informe de recomendaciones exigidos para el control institucional bajo el régimen del OTASS.

PILAR IV - CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE RIESGOS (ESTÁNDAR 41)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos* registra una calificación general de **No Cumple**. A pesar de contar con un marco normativo base, la EPS presenta brechas críticas en la formalización de informes periódicos de supervisión y en el asentamiento de las tomas de conocimiento ante la alta dirección.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024** (de fecha 28/11/2024), mediante la cual se aprobó formalmente la *Política de Relacionamiento con Grupos de Interés*.
- **Reportes Internos de Alerta:** Evidenciado a través del **Informe N° 017-2025-EPS-M** (de fecha 11/02/2025) elevado a la Comisión de Dirección Transitoria, y del **Informe N° 004-2025-EPS-M/EGC** (de fecha 10/02/2025) remitido por el Equipo de Gobierno Corporativo hacia la Gerencia General.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades se encuentran activas en el plano técnico administrativo, enfocándose en subsanar los flujos de control exigidos:

- **Informes de Supervisión (Brecha Principal 1):** Diseñar y elaborar los informes trimestrales de supervisión sobre las obligaciones y compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés. Se gestionará adjuntar el acta oficial donde este mecanismo sea puesto a consideración.
- **Formalización de la CDT (Brecha Principal 2):** Regularizar el hito administrativo para que el cumplimiento de los componentes informados mediante el Reporte N° 017-2025 sea formalmente asentado y validado en la agenda de la CDT.
- **Consolidación de la Matriz:** Avance en la actualización periódica de la matriz detallada de obligaciones para delimitar con precisión técnica las responsabilidades específicas por cada gerencia de línea y jefatura.

4.Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. ha formalizado la obligatoriedad de registrar centralizadamente sus obligaciones corporativas desde finales de 2024. Sin embargo, el Estándar 41 se mantiene desaprobado temporalmente hasta que las áreas técnicas implementen de manera efectiva los informes trimestrales de supervisión y la CDT formalice en actas la revisión del estado de compromisos de la empresa.

PILAR V - ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS (ESTÁNDAR 42)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 42: Código de ética* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La EPS Moyobamba S.A. cuenta con el instrumento normativo matriz plenamente aprobado e institucionalizado para regir la conducta de su personal.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2019** (de fecha 19/09/2019), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria aprobó formalmente el *Código de Ética* de la empresa.

3. Estado de Acciones Operativas:

A pesar de la plena conformidad legal, las actividades se reportan **en proceso continuo** debido a la naturaleza transversal de la cultura corporativa:

- **Gestión Dinámica:** Aplicación permanente de los lineamientos de conducta para consolidar la integridad y los principios éticos en las funciones diarias de todas las oficinas de la EPS.
- **Ciclo Transversal:** Ejecución de procesos continuos de difusión, inducción al personal y monitoreo preventivo de las conductas, asegurando que las directrices vigentes alcancen de forma efectiva a todos los colaboradores operativos y administrativos bajo el marco del OTASS.

4.Conclusión:

La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el estándar al respaldar su gobernanza en el Código de Ética aprobado en actas societarias. Las acciones operativas en marcha garantizan la vigencia práctica del documento mediante un ciclo dinámico de supervisión y concientización interna alineado con los estándares de integridad exigidos en el sector.

PILAR V - ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS (ESTÁNDAR 43)

1. Nivel de Cumplimiento:

El *Estándar 43: Canales de denuncia* registra una calificación general de **No Cumple**, debido a la falta de formalización del informe estadístico anual exigido por el componente. De los tres subcriterios evaluados, dos registran conformidad formal (en proceso de monitoreo continuo) y uno presenta la brecha técnica identificada.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Base Directiva y Formalización:** Sustentado en el Numeral 5 de la **Directiva N° 016-2019-EPS-MOYOBAMBA S.A**, aprobada con Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2019 (19/09/2019) y formalizada mediante la **Resolución de Gerencia General N° 130-2019-EPS-M/GG**.
- **Verificación Operativa:** Validación del sistema de fiscalización a través de **entrevistas directas** realizadas a los miembros del Comité de Auditoría.

3. Estado de Acciones Correctivas:

Las actividades operativas de recepción de alertas y vigilancia preventiva se ejecutan de manera regular, enfocando la subsanación en el plano administrativo:

- **Consolidación Estadística (Brecha Principal):** Se reporta como **No Cumple** la fase técnica de sistematización de la información. Actualmente se redacta el informe estadístico y analítico anual para sustentar formalmente el volumen de atención y el estado situacional de los expedientes bajo el marco del OTASS.
- **Monitoreo de Autonomía:** Seguimiento continuo sobre la operatividad del canal para garantizar la protección del denunciante, la reserva de la información y la autonomía de los flujos de atención interna.

- **Vigilancia Permanente:** Operación continua del mecanismo de control donde, a la fecha del reporte, no se han registrado, recibido ni tramitado denuncias que involucren conductas irregulares o faltas por parte del Gerente General o gerentes de línea.

4.Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. tiene los canales virtuales, físicos y la directiva matriz anticorrupción vigentes y operativos para captar alertas éticas. Sin embargo, el Estándar 43 se mantiene formalmente desaprobado de manera temporal hasta que el área encargada culmine y formalice el informe analítico anual que consolide la estadística y el estado situacional de los expedientes tramitados.

PILAR V - ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS (ESTÁNDAR 44)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 44: Conflictos de interés* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La EPS Moyobamba S.A. fundamenta sus bases de integridad en las obligaciones legales inscritas, mientras desarrolla sus directivas específicas.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Base Estatutaria y Societaria:** Sustentado y verificado en el Estatuto Social inscrito formalmente en la **Partida Registral N° 11001045** de la EPS Moyobamba S.A.

3. Estado de Acciones Operativas:
Las actividades se reportan **en proceso activo de implementación** y desarrollo técnico para robustecer el control interno bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT):
- **Desarrollo de Normativa Específica:** Tomando como línea base las obligaciones de lealtad y diligencia del estatuto social, la empresa se encuentra elaborando la directiva interna específica en materia de prevención y gestión de conflictos de interés.
- **Diseño de Mecanismos de Control:** Avance en paralelo en el diseño técnico de las herramientas de supervisión, fiscalización y matrices de declaración jurada vinculadas a la nueva directriz matriz.
- **Regulación de la CDT:** Tipificación expresa de las reglas obligatorias de comunicación previa y del deber de abstención para los miembros del órgano colegiado, incorporando estas disposiciones dentro de la propuesta del nuevo Reglamento de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT).

4. Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el estándar al anclar su marco ético en las obligaciones legales de su partida registral. Las acciones operativas en ejecución garantizan la maduración del sistema mediante la redacción de la directiva específica y la inclusión formal de los deberes de abstención en las normas internas del órgano de dirección.

PILAR V - ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS (ESTÁNDAR 45)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 45: Operaciones con partes vinculadas* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La EPS Moyobamba S.A.

cuenta con un marco regulatorio interno sólido y formalizado para la aprobación de transacciones corporativas especiales.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024** (de fecha 29/05/2024), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) aprobó de manera oficial el instrumento que regula las relaciones con partes vinculadas.

3. Estado de Acciones Operativas:

El estándar se encuentra plenamente operativizado y se ejecuta bajo las directrices de transparencia del Ente Rector:

- **Protección Patrimonial:** Aplicación continua de la política para garantizar que cualquier operación comercial, administrativa o financiera se ejecute estrictamente bajo condiciones de mercado, resguardando el patrimonio de la EPS ante potenciales conflictos de interés.
- **Regulación de Votación:** Institucionalización de las competencias del Órgano de Dirección y activación de reglas claras de votación y abstención para evaluar de forma transparente las transacciones con entidades vinculadas.

4. Conclusión:

La EPS Moyobamba S.A. cumple con éxito las exigencias del Estándar 45. El blindaje normativo aprobado a mediados de 2024 dota a la empresa de los mecanismos legales y corporativos necesarios para asegurar la transparencia e idoneidad económica en todas sus operaciones vinculadas bajo el marco del OTASS.

PILAR VI - TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN (ESTÁNDAR 46)

1. Nivel de Cumplimiento:

El *Estándar 46: Política de información* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La EPS Moyobamba S.A. cuenta con una sólida estructura reglamentaria y directrices vigentes para salvaguardar sus activos de información y asegurar la transparencia.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa de la Política:** Sustentado y verificado en la **Sesión Ordinaria de CDT N° 016-2019** (de fecha 23/12/2019), la cual aprobó formalmente la *Política de Información* de la empresa.
- **Componentes Específicos Evaluados:**
  - **Clasificación de Reserva:** Estipulado en el Numeral 5.1 b (Parámetros de información confidencial).
  - **Asignación de Responsabilidades:** Detallado en el Numeral 5.5 (Delimitación de funciones en administración de datos).
  - **Protocolos de Custodia:** Formalizado en el Numeral 5.2 (Pautas para el manejo de información sensible).
  - **Difusión de Canales:** Normado en el Numeral 5.3 (Procedimientos de comunicación para Grupos de Interés).
  - **Supervisión Interna:** Regulado en el Numeral 5.5 (Mecanismos de control de cumplimiento de la política).

3. Estado de Acciones Operativas:
El estándar presenta un óptimo estado de aplicación formal, con actividades complementarias en pleno desarrollo bajo el marco del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT):

- **Seguridad y Custodia:** Implementación continua de medidas tecnológicas y deber de reserva funcional para el etiquetado seguro de datos confidenciales.
- **Transparencia Proactiva:** Difusión de flujos informacionales comerciales e institucionales empleando formatos adaptados a las características de cada mapa de actores.
- **Actualización Administrativa:** Ejecución de la fase técnica de actualización para centralizar las competencias de respuesta ante solicitudes de información externa en una jefatura específica. Esta propuesta busca estandardizar los flujos bajo la Ley de Transparencia antes de la emisión de la resolución de gerencia correspondiente.

4.Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el Estándar 46. Su gestión de transparencia está firmemente anclada a los manuales aprobados en el Acta N° 016-2019 de la CDT. El enfoque operativo actual de las gerencias busca perfeccionar el circuito de atención al usuario para blindar el cumplimiento normativo exigido por el OTASS y la legislación nacional vigente.

PILAR VI - TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN (ESTÁNDAR 47)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 47: Información de acceso público* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en los 19 subcriterios evaluados. La EPS Moyobamba S.A. cuenta con el respaldo reglamentario necesario para asegurar la disponibilidad y divulgación de la información institucional.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado de manera uniforme en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2019** (de fecha 23/12/2019), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria fijó los lineamientos institucionales para la gestión de la información de acceso público.

3. Estado de Acciones Operativas:
A pesar de la conformidad legal consolidada en actas, las actividades se reportan de forma homogénea **en proceso continuo de ejecución y vigencia** operativa:

- **Actualización de Contenidos:** Mantenimiento dinámico de los portales de transparencia y canales públicos para asegurar que la información corporativa, financiera y operativa esté al día.
- **Transparencia Activa:** Despliegue de los flujos administrativos internos necesarios para dar respuesta oportuna a los requerimientos informativos ciudadanos bajo el marco del OTASS.
- **Control de Procesos:** Adecuación continua de los sistemas institucionales para garantizar que la data divulgada cumpla con los estándares de calidad, accesibilidad y fiabilidad exigidos por la ley.

4.Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple formalmente con el Estándar 47 al fundamentar su política de acceso público en los acuerdos logrados en el Acta N° 016-2019 de la CDT. El enfoque actual de la gestión se centra en sostener la operatividad permanente y la mejora continua de las plataformas de difusión para salvaguardar el derecho a la información de los usuarios.

PILAR VI - TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN (ESTÁNDAR 48)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 48: Transparencia contractual* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La EPS Moyobamba S.A. dispone de políticas y directivas comerciales vigentes para asegurar la equidad y claridad en las relaciones con los usuarios.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2019** (de fecha 23/12/2019), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria aprobó las pautas institucionales de transparencia comercial y contractual.

3. Estado de Acciones Operativas:
El estándar se encuentra plenamente formalizado y se ejecuta de manera diaria bajo el marco regulatorio del sector:
- **Información Explícita:** Obligación del personal comercial de informar de manera clara, oportuna y explícita las condiciones técnicas, legales y económicas bajo las cuales se suministran los servicios de agua potable y alcantarillado.
- **Prohibición de Cláusulas Abusivas:** Aplicación de políticas expresas que impiden la inclusión de condiciones asimétricas o abusivas en las relaciones comerciales con la población.
- **Alineamiento Sectorial:** Uso estricto de los modelos de Contrato de Suministro aprobados y regulados por la SUNASS, garantizando la equidad contractual, la predictibilidad jurídica y la legalidad de los conceptos facturados bajo el régimen del OTASS.

4.Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple con éxito las exigencias del Estándar 48. La predictibilidad y transparencia en los contratos ya se encuentran plenamente operativizadas, asegurando que todos los compromisos comerciales con los usuarios de Moyobamba se ciñan estrictamente a los reglamentos de calidad de la SUNASS.

PILAR VI - TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN (ESTÁNDAR 49)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)**. La EPS Moyobamba S.A. cuenta con el sustento e institucionalización de sus mecanismos de reporte y evaluación anual del nivel de gobierno de la sociedad.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria de la CDT N° 007-2019** (de fecha 26/06/2019), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria aprobó formalmente la presentación de sus indicadores de gestión y estructura de control interno.

3. Estado de Acciones Operativas:

El estándar se encuentra plenamente formalizado y se ejecuta bajo los lineamientos de transparencia exigidos por el Ente Rector:

- **Reporte de Indicadores:** Consolidación anual y rendición de cuentas de los indicadores de gestión de gobierno corporativo logrados por la empresa.
- **Sustento del Control Interno:** Incorporación de las métricas y avances del sistema de control interno dentro del balance de gobernanza, asegurando un diagnóstico fidedigno de la estructura de la EPS.
- **Alineamiento Técnico:** Preparación y estructuración progresiva de la información para los cierres de periodo, garantizando que el documento refleje fielmente las metas alcanzadas bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS.

4.Conclusión:

La EPS Moyobamba S.A. cumple con éxito las exigencias del Estándar 49 al fundamentar la rendición de sus memorias institucionales corporativas en los acuerdos logrados en el Acta N° 007-2019 de la CDT. El enfoque actual de la gestión asegura que la empresa mantenga una plataforma de transparencia proactiva que exponga los niveles de cumplimiento e integridad sectorial.

PILAR VI - TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN (ESTÁNDAR 50)

1. Nivel de Cumplimiento:

El *Estándar 50: Estándares contables de la información financiera y Memoria anual* registra un **cumplimiento formal del 100% (Sí cumple)** en todos los subcriterios evaluados. La EPS Moyobamba S.A. cuenta con los instrumentos financieros matrices y de rendición de cuentas debidamente aprobados, publicados y vigentes.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:

- **Aprobación Normativa:** Sustentado y verificado en el **Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024** (de fecha 28/11/2024), mediante la cual la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) aprobó de manera oficial la *Política Contable*.
- **Transparencia Virtual:** Acreditado mediante la publicación digital de las directrices de rendición financiera y corporativa en la **página web oficial de la EPS Moyobamba S.A.** (https://epsmoyobamba.com.pe/politicas-eps).
- **Instrumento de Rendición:** Verificación física directa de la emisión y contenido de la **Memoria Anual** del periodo correspondiente.

3. Estado de Acciones Operativas:

El estándar se encuentra plenamente operativizado y se ejecuta bajo exigentes parámetros de auditoría y control institucional:

- **Razonabilidad Financiera:** Aplicación continua de la política contable para garantizar que la presentación de los estados financieros se ciña a las normas técnicas vigentes, asegurando la transparencia ante el OTASS.

- **Validación Técnica:** Ejecución de un circuito interno de control que supera el simple registro de cifras, consolidando la data financiera y corporativa dentro del Informe General de la empresa.
- **Rendición Integrada:** Elaboración y aprobación oficial de la Memoria Anual como documento único oficial que unifica la gestión operativa, comercial, administrativa y financiera, sirviendo como insumo matriz de transparencia para los usuarios y entes reguladores.

4.Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. cumple con éxito las exigencias del Estándar 50. La empresa ha consolidado su estructura de rendición anual mediante la aprobación de su política contable, la publicación web de sus directrices y la expedición formal de su Memoria Anual, garantizando la predictibilidad jurídica y la veracidad de su información financiera bajo el marco del OTASS.

PILAR VI - TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN (ESTÁNDAR 51)

1. Nivel de Cumplimiento:
El *Estándar 51: Reporte integrado* registra una calificación de **No Cumple**. A la fecha de la evaluación, la empresa presenta una brecha de control debido a que el instrumento consolidado que unifica la información financiera con el desempeño social y ambiental aún no ha sido elaborado ni formalizado ante el órgano de dirección.

2. Consolidado de Evidencias Documentales:
- **Estado de Trámite:** No se registran actas de aprobación ni informes sectoriales de cumplimiento definitivos. La obligación se mantiene tipificada en calidad de brecha técnica pendiente de atención por las áreas correspondientes.

3. Estado de Acciones Correctivas:
Las actividades de subsanación se encuentran activas en el plano administrativo corporativo, enfocándose en los siguientes frentes:
- **Elaboración del Instrumento:** Diseñar y estructurar técnicamente el *Reporte Integrado* de la EPS Moyobamba S.A., recopilando la información de las gerencias de línea bajo los estándares del sector.
- **Asentamiento en Actas:** Canalizar el documento final hacia la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) para que conste formalmente en acta de sesión su revisión, validación y aprobación oficial.
- **Alineamiento Estratégico:** Sincronizar el contenido del reporte con las metas alcanzadas bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del OTASS, asegurando una plataforma de transparencia que exponga de manera conjunta la sostenibilidad financiera y el impacto social de la EPS.

4.Conclusión:
La EPS Moyobamba S.A. no cumple actualmente con las exigencias del Estándar 51. El levantamiento definitivo de esta observación de Buen Gobierno Corporativo se encuentra condicionado a que el equipo técnico culmine la elaboración del Reporte Integrado y a que la CDT asiente su conformidad y aprobación final en un acta oficial de sesión.

El nivel de cumplimiento de este pilar es de 84.3%, para el mismo que se están tomando las medidas correspondientes a fin de cumplir con dicho pilar.

- Tabla de Nivel de Cumplimiento (Formal, factual y total) y gráfico (s).

	Formal	Factual	Total
Pilar II: Directorio	100.0	80.6	90.3
Pilar III: Gestión	100.0	68.5	84.3
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgos	100.0	61.9	81.0
Pilar V: Ética y conflicto de interés	100.0	91.7	95.8
Pilar VI: Transparencia y comunicación	100.0	83.3	91.7
Resultado total	100.0	77.2	88.6

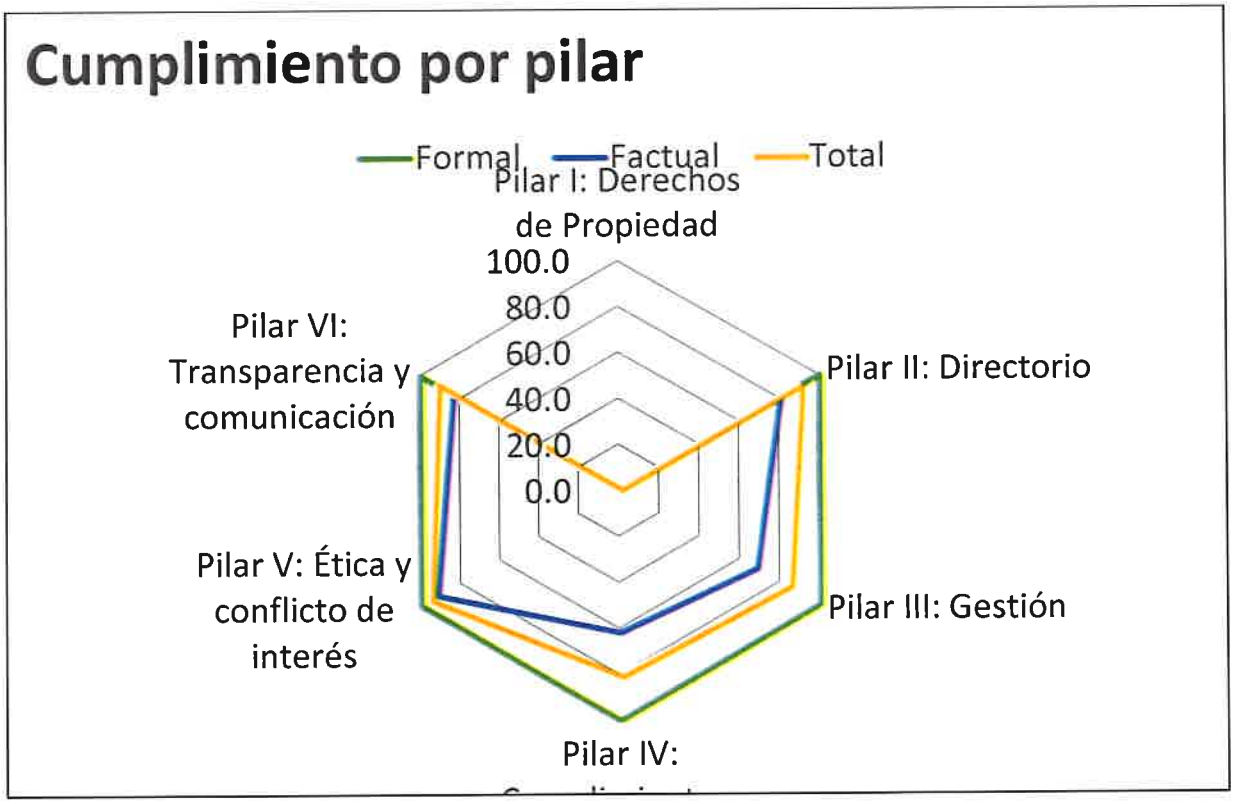

10. GESTIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL

La EPS Moyobamba S.A, ingresó el 17 de diciembre de 2015 al Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, siendo administrada por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS a partir del 05 de abril de 2017.

Durante el año 2021 se realizaron acciones orientadas a la mejora de la calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, manteniendo niveles adecuados de continuidad y presión, los mismos que seguirán mejorando con la puesta en operación de los proyectos de mejoramiento y rehabilitación de los sistemas de abastecimiento de agua potable en actual ejecución.
El Agua no facturada, estuvo al 34.61%, lo cual se logró debido a las acciones de control y reducción de pérdidas de agua, detección de conexiones clandestinas, mantenimiento y renovación permanente del parque de micromedidores.
Con el financiamiento de los proyectos se busca mejorar la infraestructura de agua y saneamiento, así como su situación económica financiera de la Empresa, buscando la sostenibilidad y el impacto en la población moyobambina.

11. SOSTENIBILIDAD DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

- Como contribuye la EPM al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6: Agua Limpia y saneamiento.

Metas del objetivo 6	Acciones tomadas por la EPS
6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.	Implementación del Plan de Reflotamiento de la EPS.
6.2 De aquí a 2030 lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	Implementación del Plan de Reflotamiento de la EPS.
6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.	Implementación del Plan de Reflotamiento de la EPS.
6.4 De aquí a 2030 aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la	- Implementación del Plan de Reflotamiento de la EPS. - Mecanismo por Retribución de Servicios Eco sistémicos.

escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.	
6.5 De aquí a 2030 implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.	- Implementación del Plan de Reflotamiento de la EPS. - Mecanismo por Retribución de Servicios Eco sistémicos.